Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764079948731 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-09-20

CONSORCIO SAN CHARBEL VII

Nit 901846233

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4210 0.00 X 1000

CLIENTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILL
NIT	800091140 4

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
VIA 40 730 290 PS 9	Barranquilla	6053602561

POR CONCEPTO DE

CONT.DE OBRA No. SA-EDU-004-2024 CONST Y/O RECONST.Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS C/RIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
20/09/2024	04/10/2024	VENDEDOR 1	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41309501	COSTO DIRECTO OBRA CIVIL CONT.DE OBRA No. SA-EDU-004-2024 CONST Y/O RECONST.Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS C/RIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MOD I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, EN EL DIST.DE B/QUILLA (MOD VII)	1	Und.	334.950.656	0%	0	334.950.656
2	41309502	AIU OBRA CIVIL 28%	1	Und.	93.786.184	0%	0	93.786.184

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**428.736.840**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**428.736.840**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**428.736.840**

Valor en Letras

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 20/09/2024 16:24:42

CR 55 100 50 OF 1110 Teléfono 0000 Barranquilla

Correo Electrónico areacontable1110@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 075fd23e53bebbca2d672edace8436c252ad0046afbf8650d2b9fc3d1e6dbe35505b1cf20fdf813d3b5a279d6d76f7b6 --Fecha y Hora de Expedición : 20/09/2024 4:31:39 p. m.

EDUBAR	ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01	PISAS / SAN CHARBEL VII	Código: IP-PM-32 VERSION: 01 ECHA: 6-09-2021 Páginas: 1 de 1

CONTRATO No:	SA-EOU-004-2024
CONTRATANTE:	EDUBAR SA
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN CHARBEL VII
INTERVENTOR:	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. "PI S.A.S."
OBJETO:	CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION V AS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MODULOS I, I, III, IV, V, VI V I, V II, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VII)
VALOR INICIAL:	$ 9.186.635.876
VALOR ADICIONES:	$ 0.00
VALOR ACUMULADO:	$ 9.186.635.876
PLAZO CONTRACTUAL:	martes, 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO:	viernes, 19 de julio de 2024
PERIODO PRESENTE ACTA:	19/07/2024 - 23/08/2024
% DE AVANCE PRESENTE ACTA:	4.67%
% DE AVANCE ACUMULADO:	4.67%

CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES						Condiciones Actualizadas Según Acta de Modificación No. 01		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		NUEVO ACUMULADO		POR EJECUTAR	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	Capitulo - Preliminares														
88	NIVELACIÓN, REPLANTEO Y SEÑALIZACIÓN VIAS	M2	22.066,48	$ 2.608,00	$ 57.549.393,00		$ -		$ -	6.996,19	$ 18.246.064,00	6.996,19	18.246.064,00	15.070,29	39.303.329,00
1029	DEMOLICIÓN DE ANDÉN Y RETIRO DE MATERIAL	M2	6.285,12	$ 14.709,00	$ 92.447.830,00		$ -		$ -	1.406,39	$ 20.686.591,00	1.406,39	20.686.591,00	4.878,73	71.761.239,00
556	DEMOLICION DE PAVIMENTO Y RETIRO DE MATERIAL (CRUCES)	M2	252,00	$ 28.633,00	$ 7.215.516,00		$ -		$ -		$ -		-	252,00	7.215.516,00
557	DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y RETIRO DE MATERIAL	ML	2.929,62	$ 10.226,00	$ 29.958.294,00		$ -		$ -		$ -		-	2.929,62	29.958.294,00
	Capitulo - Excavación, Cimentaciones y Rellenos														
89	EXCAVACION A MAQUINA Y, RETIRO DE MATERIAL	M3	820,31	$ 55.395,00	$ 45.441.072,00		$ -		$ -		$ -		-	820,31	45.441.072,00
92	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO	M3	628,51	$ 30.910,00	$ 19.427.244,00		$ -		$ -		$ -		-	628,51	19.427.244,00
198	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	246,09	$ 97.524,00	$ 23.999.681,00		$ -		$ -		$ -		-	246,09	23.999.681,00
	Capitulo - Pavimento y espacio público														
8714	PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR= 45 A LA FLEXION ACELERADO A 3 DIAS , ESPESOR= 0.20 METROS, INCLUYE CANASTILLA ,PASADORES D = 1" - LONGITUD 0.35 METROS A CADA 0.30 METROS Y 5/8" - LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.20 METROS, JUNTAS DE SILICONA Y ANTISOL	M2	1.892,63	$ 240.272,00	$ 454.745.995,00		$ -		$ -		$ -		-	1.892,63	454.745.995,00
1026	PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR = 39 CON ACELERADO DE 3 DIAS, E = 0.15 MTS, PASADORES D = 3/4" , LONGITUD 0.35 METROS A CADA 0.30 METROS Y D = 1/2" LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.20 METROS , JUNTA Y ANTISOL (PARA ZONA DE ACCESOS Y PARQUEO)	M2	1.377,30	$ 177.968,00	$ 245.115.326,00		$ -		$ -		$ -		-	1.377,30	245.115.326,00
84	ACERO DE REFUERZO CORTADO	KG	15.141,00	$ 6.061,00	$ 91.769.601,00		$ -		$ -		$ -		-	15.141,00	91.769.601,00
2153	BASE EN CONCRETO FLUIDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15 METROS (VIAS Y CRUCES)	M2	1.892,63	$ 78.928,00	$ 149.381.501,00		$ -		$ -		$ -		-	1.892,63	149.381.501,00
2153-2	BASE EN CONCRETO FLUIDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15 METROS (ZONAS DE PARQUEO Y ACCESOS A PREDIOS)	M2	1.377,23	$ 78.928,00	$ 108.702.009,00		$ -		$ -		$ -		-	1.377,23	108.702.009,00
4309	BORDILLO DE 0.15 X 0.20 METROS EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ANCLAJE CON SIKADUR (VER DISEÑO)	ML	2.929,62	$ 51.005,00	$ 149.425.268,00		$ -		$ -		$ -		-	2.929,62	149.425.268,00
8322	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN PEATONAL EN LOSETAS PREFABRICADAS EN TONOS GRISES, TACTIL ALERTA Y TACTIL GUIA DE 0.9 X 0.30 X 0.06 METROS, CON BORDE DE CONFINAMIENTO A AMBOS LADOS DE 0.15 X 0.30 METROS EN CONCRETO DE3000 PSI REFORZADO CON 2 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 0.32 METROS, INCLUYE EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL, Y BASE EN MATERIAL SELECCIONADO	M2	6.285,12	$ 160.156,00	$ 1.006.599.679,00		$ -		$ -		$ -		-	6.285,12	1.006.599.679,00
897	PLANTILLA PARA PISO EN CONCRETO DE 1500 PSI E = 0.05 MTS	M2	6.285,12	$ 30.670,00	$ 192.764.630,00		$ -		$ -		$ -		-	6.285,12	192.764.630,00
1	SUBTERRANIZACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES INCLUYE REGISTROS COMUNES	ML	2.420,00	$ 923.271,00	$ 2.234.315.820,00		$ -		$ -	256,00	$ 236.357.376,00	256,00	236.357.376,00	2.164,00	1.997.958.444,00
	Capitulo - Povisiones														
2	PROVISION COMPLEMENTO Y AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS	GLB	1,00	$ 147.268.750,00	$ 147.268.750,00		$ -		$ -	0,30	$ 44.180.625,00	0,30	44.180.625,00	0,70	103.088.125,00

EDUBAR	ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01	PISAS	SAN CHARBEL VII	Codigo:	IP-PM-32
				VERSION:	01
				FECHA:	6/09/2021
				Pagina:	1 de 1

CONTRATO No:	SA-EDU-004-2024
CONTRATANTE:	EDUBAR SA
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN CHARBEL VII
INTERVENTOR:	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. "PI.S.A.S"
OBJETO:	CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION VIAS URBANAS, CANALES, BOX CULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MODULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VII)
VALOR INICIAL:	$ 9.186.835.876
VALOR ADICIONES:	$ 0.00
VALOR ACUMULADO:	$ 9.186.835.876
PLAZO CONTRACTUAL:	martes, 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO:	viernes, 19 de julio de 2024
PERIODO PRESENTE ACTA:	19/07/2024 - 23/08/2024
% DE AVANCE PRESENTE ACTA:	4,67%
% DE AVANCE ACUMULADO:	4,67%

CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES						Condiciones Actualizadas Según Acta de Modificación No. 01		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		NUEVO ACUMULADO		POR EJECUTAR	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
3	PROVISION DE REDES HIDRAULICAS E HIDROSANITARIAS	GLB	1,00	$ 710.000.000,00	$ 710.000.000,00		$ -		$ -		$ -			1,00	710.000.000,00
4	PROVISION PERMISOS PMA, PMT, PGS, PGR (TALA DE 20 ARBOLES APROX)	GLB	1,00	$ 148.633.540,00	$ 148.633.540,00		$ -		$ -		$ -			1,00	148.633.540,00
5	PROVISIÓN SUMINISTRO E INSTALACION RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE POSTES METALICOS ORNAMENTALES, LUMINARIAS LED, OBRAS CIVILES Y CERTIFICACION RETIE Y RETILAP	GLB	1,00	$ 250.000.000,00	$ 250.000.000,00		$ -		$ -		$ -			1,00	250.000.000,00
6	PROVISION REUBICACION REDES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA TENSION AEREAS - INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REUBICACION DE LAS REDES EXISTENTES HACIA EL NUEVO LINEAMIENTO, CERTIFICACION RETIE	GLB	1,00	$ 220.000.000,00	$ 220.000.000,00		$ -		$ -		$ -			1,00	220.000.000,00
7	PROVISION PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	GLB	1,00	$ 51.600.000,00	$ 51.600.000,00		$ -		$ -	0,30	$ 15.480.000,00	0,30	15.480.000,00	0,70	36.120.000,00
	Capitulo - Paisajismo														
3755	PAISAJISMO GENERAL ZONA VERDE, INCLUYE SIEMBRA DE PLANTAS Y TRANSPORTE DE 1000 M2 COCCOLOBA UVIFERA-UVA DE PLAYA DENSIDAD 5 X M2, COCARDUS ERECTUS-MANGLE VERDE DENSIDAD 4 X M2, CONOCARDUS ERECTUS-MANGLE PLATEADO-DENSIDAD 4 X M2, LEUCOPHYLUM FRYTENCES-FRAILEJON DENSIDAD 4 X M2, BOUGAINVILLEA SPECTABILIS-TRINITARIAS SURTIDAS DENSIDAD 3 M2, CARISSA MACROCARDA-MONEDITA DENSIDAD 8 X M2, SHEFLERA ARBORICOLA-SHEFLERA DENSIDAD 6 X M2, SUINGLEA GLUTINOSA-SUINGLA O LIMONCILLO DENSIDAD 6 X M2 (VER DISEÑO)	M2	2.964,43	$ 239.750,00	$ 708.324.593,00		$ -		$ -		$ -			2.964,43	708.324.593,00
8	REUBICACION DE POSTES TELEFONICOS	UND	16,00	$ 2.023.346,00	$ 32.373.536,00		$ -		$ -		$ -			16,00	32.373.536,00
	COSTO DIRECTO				$ 7.177.059.278,00		$ -		$ -		$ 334.950.856,00		$ 334.950.856,00		$ 6.842.108.822,00
	ADMINISTRACION		22,00%		$ 1.578.953.041,00		$ -		$ -		$ 73.689.144,00		$ 73.689.144,00		$ 1.505.263.897,00
	IMPREVISTO		1,00%		$ 71.770.593,00		$ -		$ -		$ 3.349.507,00		$ 3.349.507,00		$ 68.421.086,00
	UTILIDAD		5,00%		$ 358.852.964,00		$ -		$ -		$ 16.747.533,00		$ 16.747.533,00		$ 342.105.431,00
	VALOR TOTAL				$ 9.186.835.876,00		$ -		$ -		$ 428.736.840,00		$ 428.736.840,00		$ 8.757.899.036,00

1. El Interventor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste.
2. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la Interventoría, el Supervisor y el Contratista deben actuar. Las Cantidades de obra son producto de las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la Interventoría.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta en Barranquilla, Atlántico a los 2 días del mes de Septiembre de 2024.

CARLOS KARLO COTES MADERA
CONSORCIO SAN CHARBEL VII
CONTRATISTA

ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
EDUBAR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

ARMANDO MOVILLA NAVARRO
SECRETARIA DISTRITAL OBRAS PUBLICAS
SUPERVISOR

JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ
EDUBAR S.A.
SUPERVISOR

Firmado digitalmente por WILSON JIOVANNI URREA URREA
Fecha: 2024.09.05 18:20:51 -05'00'

WILSON GIOVANNI URREA URREA
PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

EDUBAR EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.	**MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA** **ACTA No. 01**	Código: IP-FM-29 Versión: 02 Fecha: 7/09/2021 Páginas: 1 de 1

CONTRATO:	**SA-EDU-004-2024**		**OBJETO DEL CONTRATO:**	**CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS 1, 1, 111, IV, V, VI, V I, V II, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VII)**	
FECHA:	**3/09/2024**				
CAPITULO:	**Capítulo - Preliminares**	**CÓDIGO DEL ITEM:**	**88**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:**	**NIVELACIÓN, REPLANTEO Y SEÑALIZACIÓN VIAS**



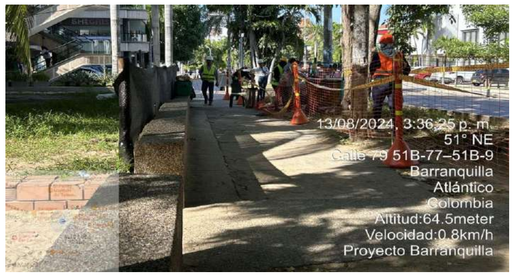












LOCALIZACION	DIMENSIONES			UND	CANT.	TOTALES		
	LONG (M)	ANCHO (M)	ALTURA (M)			ML	M2	M3
CRA 46 - CRA 47 costado derecho	77,10	5,00		M2			385,50	
CRA 46 - CRA 47 costado izquierdo	77,12	4,50		M2			347,04	
CRA 47 - CRA 48 costado derecho	88,35	4,00		M2			353,40	
CRA 47 - CRA 48 costado derecho	94,50	4,00		M2			378,00	
CRA 49b - CRA 49c costado derecho	56,20	4,30		M2			241,66	
CRA 49b - CRA 49c costado izquierdo	60,00	5,00		M2			300,00	
CRA 49c - CRA 50 costado derecho	110,00	6,00		M2			660,00	
CRA 49c - CRA 50 costado izquierdo	111,00	5,70		M2			632,70	
CRA 50 - CRA 51 costado derecho	102,00	5,60		M2			571,20	
CRA 50 - CRA 51 costado izquierdo	101,00	6,00		M2			606,00	
CRA 51 - CRA 51b costado derecho	102,00	5,00		M2			510,00	
CRA 51 - CRA 51b costado izquierdo	102,40	5,70		M2			583,68	
CRA 51b - CRA 52 costado derecho	104,00	4,50		M2			468,00	
CRA 51b - CRA 52 costado izquierdo	102,80	5,40		M2			555,12	
CRA 52 - CRA 53 costado derecho	48,60	6,20		M2			301,32	
CRA 52 - CRA 53 costado izquierdo	26,30	3,90		M2			102,57	

Cantidad Contractual	**22.066,48**
Acumulado Anterior	**0,00**
Cantidades Acta # 01	**6.996,19**
Cantidad por ejecutar	**15.070,29**

Vo. Bo. RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:	**Vo.Bo. INTERVENTORIA:**	**Vo.Bo. SUPERVISOR:**	**TOTAL PRESENTE ACTA:** **6.996,19**
			OBSERVACIONES:

EDUBAR EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.	**MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA** **ACTA No. 01**	Código: IP-FM-29 Versión: 02 Fecha: 7/09/2021 Páginas: 1 de 1

CONTRATO:	**SA-EDU-004-2024**			**OBJETO DEL CONTRATO:**	**CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS 1, 1, 111, IV, V, VI, V I, V II, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VII)**
FECHA:	**3/09/2024**				
CAPITULO:	**Capítulo - Preliminares**	**CÓDIGO DEL ITEM:**	**1029**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:**	**DEMOLICIÓN DE ANDÉN Y RETIRO DE MATERIAL**










LOCALIZACION	DIMENSIONES			UND	CANT.	TOTALES		
	LONG (M)	ANCHO (M)	ALTURA (M)			ML	M2	M3
CRA 53-52; Margen Izquierda Sector Mr Chuzo (Area de parqueaderos, espesores de pavimentos a revisar)	35,00	3,90		M2			136,50	
CRA 53-52; Margen Derecha Sector Casa de las alfombras	19,00	5,30		M2			100,70	
CRA 53-52; Margen Derecha Sector Casa de las alfombras (Area de parqueaderos, espesores de pavimentos a revisar)	17,00	5,30		M2			90,10	
CRA 51B-52; Margen Izquierda Sector paralelo D1	20,00	3,00		M2			60,00	
CRA 51B-52; Margen Izquierda Sector paralelo D1 Acceso vehicular a predio espesores de pavimentos a revisar)	5,00	3,00		M2			15,00	
CRA 51B-52; Margen Izquierda Sector paralelo versallies	65,00	5,40		M2			351,00	
CRA 51B-52; Margen Izquierda Sector paralelo versallies (Acceso de parqueaderos, espesores de pavimentos a revisar)	12,15	5,90		M2			71,69	
CRA 51B-51; Margen Izquierda	77,00	5,70		M2			438,90	
CRA 51B-51; Margen Izquierda Sector Bojanini (Area de descarga de tractocamiones)	25,00	5,70		M2			142,50	



Cantidad Contractual	**6.285,12**
Acumulado Anterior	**0,00**
Cantidades Acta # 01	**1.406,39**
Cantidad por ejecutar	**4.878,73**

TOTAL PRESENTE ACTA:	**1.406,39**

OBSERVACIONES: Se aclara que el area de demolicion realizada de los andenes fue de 1.406,39 M2, donde los espesores de los mismos oscilaban entre 0,10 m y 0.12m.

Por lo anteriorprocedemos a hacer la conversion del area (m2) a volumen (m3) para tener claridad del retiro de estos escombros a botadero. (1.406,39) x (0,10m u 0,12m). arrojando un volumen estimado de retiro de 154M3

Vo. Bo. RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:	Vo.Bo. INTERVENTORIA:	Vo.Bo. SUPERVISOR:

EDUBAR EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.	**MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA** **ACTA No. 01**	**Código:** IP-FM-29 **Versión:** 02 **Fecha:** 7/09/2021 **Páginas:** 1 de 1

CONTRATO:	**SA-EDU-004-2024**			**OBJETO DEL CONTRATO:**	**CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS 1, 1, 111, IV, V, VI, V I, V II, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VII)**
FECHA:	**3/09/2024**				
CAPITULO:	**Capítulo - Pavimento y espacio público**	**CÓDIGO DEL ITEM:**	**1**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:**	**SUBTERRANIZACON DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYE REGISTROS COMUNES, REGISTROS DOMICILIARIOS, EXCAVACIONES, 12 LINEAS DE TUBERIA TDP DE 4" Y RELLENO Y COMPACTACION**











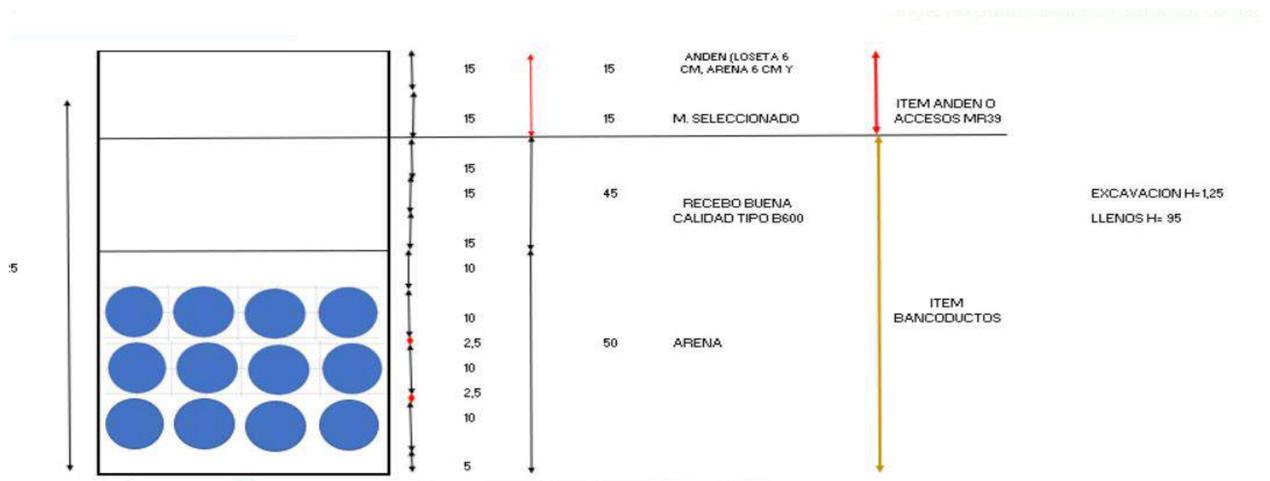






X

LOCALIZACION	DIMENSIONES			UND	CANT.	TOTALES		
	LONG (M)	ANCHO (M)	ALTURA (M)			ML	M2	M3
CRA 53-52; Margen Derecha Sector Casa de las alfombras	36,00			ML		36,00		
CRA 53-52; Margen Izquierda Sector Mr Chuzo	35,00			ML		35,00		
CRA 51B-52; Margen Izquierda Sector paralelo D1 y C.C Versallies	90,00			ML		90,00		
CRA 51B-51; Margen Izquierda Sector Bojanini	95,00			ML		95,00		



Cantidad contractual	**2.420,00**	
Acumulado anterior	**0,00**	
Acumulado a presente acta	**256,00**	
Obra por ejecutar	**2.164,00**	

Vo. Bo. RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:	**Vo.Bo. INTERVENTORIA:**	**Vo.Bo. SUPERVISOR:**

TOTAL PRESENTE ACTA:	**256,00**
OBSERVACIONES:	

EDUBAR EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.	**MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA** **ACTA No. 01**	Código: IP-FM-29 Versión: 02 Fecha: 7/09/2021 Páginas: 1 de 1

CONTRATO:	**SA-EDU-004-2024**			**OBJETO DEL CONTRATO:**	**CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS 1, 1, 111, IV, V, VI, V I, V II, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VII)**
FECHA:	**3/09/2024**				
CAPITULO:	**Capítulo - Povisiones**	**CÓDIGO DEL ITEM:**	**2**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:**	**PROVISION COMPLEMENTO Y AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

PROVISIÓN COMPLEMENTO Y AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS 23/08/2024 3:27 p. m. WPS PDF Docume... 3.116 KB

LOCALIZACION	DIMENSIONES			UND	CANT.	TOTALES		
	LONG (M)	ANCHO (M)	ALTURA (M)			ML	M2	M3
Proyecto Cll 79 / Cras 43 y 53				GLB	0,30			

COM 059- REM PPTA ECNOM EST CANALIZACION ACT

Consorcio San Charbel VII VII <sancharbelvii@gmail.com> lun, 12 ago, 5:42 p.m. (hace 11 días)
para juan.samper, manuel.manotas, director_baq, residente2_baq, inspector2_baq, secretaria_baq, e.ambiental_baq, inspector1_baq, Cco:Fernando, Cco:residen

Barranquilla, agosto 12 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-059

Señores
EDUBAR SA
juan.samper@edubar.com.com
manuel.manotas@edubar.com.co
Barranquilla

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024**

CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" **(MODULO VII)**

-

-

ASUNTO: **Presentación Propuesta Económica - Estudios Canalización Calle 79 / Carreras 43 y 53 Actualizada**

Barranquilla, agosto 12 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-059

Señores
EDUBAR SA
juan.samper@edubar.com.com
manuel.manotas@edubar.com.co
Barranquilla

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024**

CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" **(MODULO VII)**

ASUNTO: **Presentación Propuesta Económica - Estudios Canalización Calle 79 / Carreras 43 y 53 Actualizada**

Respetados señores:

De acuerdo a la solicitud realizada por la entidad contratante al consorcio en comité técnico, nos permitimos remitir la propuesta económica de los estudios de canalización entre calle 79 / carreras 43 y 53 actualizada, esto para su respectiva revisión, observaciones y/o aprobación.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante legal
CONSORCIO SAN CHARBEL VII
Nit, No. 901.846.233-9

Cc// PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"

COM 057 - REM PLANOS BANCOS DE DUCTOS

Consorcio San Charbel VII VII <sancharbelvi@gmail.com> lun, 12 ago, 11:40 a.m. (hace 11 días)
para director_baq, residente2_baq, inspector2_baq, secretaria_baq, e.ambiental_baq, inspector1_baq, juan.samper, Manuel.manotas, Cco:Fernando, Cco:residen

Barranquilla, Agosto 12 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-057

Señores
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"
Calle 100 # 8°-55
Teléfono 2360053-2560550
director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co
inspector2_baq@pi-sas.com.co
secretaria_baq@pi-sas.com.co
e.ambiental_baq@pi-sas.com.co
inspector1_baq@pi-sas.com.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (MODULO VII)

ASUNTO: **REMISIÓN PLANOS BANCO DE DUCTOS TELECOMUNICACIONES**

Barranquilla, Agosto 12 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-057

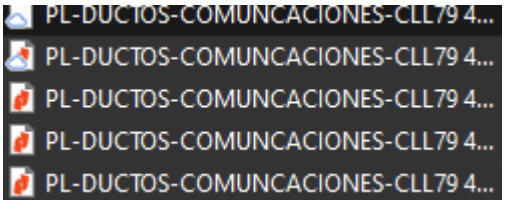
Señores
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"
Calle 100 # 8ª-55
Teléfono 2360053-2560550
director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co
inspector2_baq@pi-sas.com.co
secretaria_baq@pi-sas.com.co
e.ambiental_baq@pi-sas.com.co
inspector1_baq@pi-sas.com.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (MODULO VII)

ASUNTO: **REMISION PLANOS BANCO DE DUCTOS TELECOMUNICACIONES**

Respetados señores:

Nos permitimos remitir los planos banco de ductos telecomunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.



Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente

CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante Legal
CONSORCIO SAN CHARBEL VII

C.C.// EDUBAR SA: *JUAN SAMPER – SUPERVISION CONTRATO- juan.samper@edubar.com.com*
MANUEL MANOTAS -APOYO A SUPERVISION - manuel.manotas@edubar.com.co

COM 056- REM ESTUDIO DE SUELOS Y DISE PAV

Consorcio San Charbel VII VII <sancharbelvii@gmail.com> lun, 12 ago, 11:12 a.m. (hace 11 días)

para director_baq, residente2_baq, inspector2_baq, secretaria_baq, e.ambiental_baq, inspector1_baq, juan.samper, Manuel.manotas, Cco:Fernando, Cco:residen

Barranquilla, Agosto 12 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-056

Señores
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"
Calle 100 # 8°-55
Teléfono 2360053-2560550
director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co
inspector2_baq@pi-sas.com.co
secretaria_baq@pi-sas.com.co
e.ambiental_baq@pi-sas.com.co
inspector1_baq@pi-sas.com.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (MODULO VII)

ASUNTO: **ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE 79 ENTRE LAS CARRERAS 43 Y 53**

Barranquilla, Agosto 12 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-056

Señores
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"
Calle 100 # 8ª-55
Teléfono 2360053-2560550
director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co
inspector2_baq@pi-sas.com.co
secretaria_baq@pi-sas.com.co
e.ambiental_baq@pi-sas.com.co
inspector1_baq@pi-sas.com.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (MODULO VII)

ASUNTO: **ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE 79 ENTRE LAS CARRERAS 43 Y 53**

Respetados señores:

Nos permitimos remitir el estudio de suelos y diseños de pavimentos para la ampliación de la calle 79 entre las carreras 43 y 53 ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico.

Cordialmente

CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante Legal
CONSORCIO SAN CHARBEL VII

C.C.// EDUBAR SA: *JUAN SAMPER – SUPERVISION CONTRATO-* juan.samper@edubar.com.com
MANUEL MANOTAS -APOYO A SUPERVISION - manuel.manotas@edubar.com.co

COM 044 - REM DISEÑO GEOMETRICO

Consorcio San Charbel VII VII <sancharbelvii@gmail.com> lun, 5 ago, 10:07 a.m.
para director_baq, residente2_baq, inspector2_baq, asistpi_bqa, secretaria_baq, e.ambiental_baq, inspector1_baq, juan.samper, Manuel.manotas, Cco:Fernando,

Barranquilla, Agosto 5 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-044

Señores
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"
Calle 100 # 8°-55
Teléfono 2360053-2560550
director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co
inspector2_baq@pi-sas.com.co
asistpi_baq@pi-sas.com.co
secretaria_baq@pi-sas.com.co
e.ambiental_baq@pi-sas.com.co
inspector1_baq@pi-sas.com.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (MODULO VII)

ASUNTO: **REMISION PLANOS DE DISEÑO GEOMÉTRICO VIAL - PRELIMINAR; CALLE 79 CARRERA 43 A 53**

Barranquilla, Agosto 5 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-044

Señores
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"
Calle 100 # 8ª-55
Teléfono 2360053-2560550
director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co
inspector2_baq@pi-sas.com.co
asistpi_baq@pi-sas.com.co
secretaria_baq@pi-sas.com.co
e.ambiental_baq@pi-sas.com.co
inspector1_baq@pi-sas.com.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (MODULO VII)

ASUNTO: **REMISION PLANOS DE DISEÑO GEOMÉTRICO VIAL - PRELIMINAR; CALLE 79 CARRERA 43 A 53**

Respetados señores:

Mediante la presente, le hacemos entrega de los planos de diseño geométrico, en los cuales se incluyen: planos de vista de planta y perfil longitudinal (PP-1 al PP-8), y planos de secciones transversales (ST-1 al ST-6). En estos planos se encuentra establecida de forma preliminar, la estructura de pavimento estipulada en el anexo técnico del proceso de selección, la cual, se encuentra siendo verificada por parte nuestra, y que una vez se haya realizado dicha verificación de la estructura de pavimento, se realizarán los respectivos ajustes en los planos. La intención de esta entrega, es que ustedes como interventores, realicen la revisión del diseño geométrico como tal y nos hagan saber su concepto y/o observaciones al respecto.

Cordialmente

CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante Legal
CONSORCIO SAN CHARBEL VII

C.C.// EDUBAR SA: *JUAN SAMPER – SUPERVISION CONTRATO- juan.samper@edubar.com.com*
MANUEL MANOTAS -APOYO A SUPERVISION - manuel.manotas@edubar.com.co

COM 042 - REM PPTA ECON- ESTUD. CANALIZACION

Consorcio San Charbel VII VII <sancharbelvii@gmail.com>
para juan.samper, manuel.manotas

lun, 5 ago, 8:33 a.m.

Barranquilla, agosto 5 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-042

Señores
EDUBAR SA
juan.samper@edubar.com.com
manuel.manotas@edubar.com.co
Barranquilla

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024**

CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" **(MODULO VII)**

ASUNTO: **Presentación Propuesta Económica - Estudios Canalización Calle 79 / Carreras 43 y 53**

Barranquilla, agosto 5 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-042

Señores
EDUBAR SA
juan.samper@edubar.com.com
manuel.manotas@edubar.com.co
Barranquilla

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024**

CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" **(MODULO VII)**

ASUNTO: **Presentación Propuesta Económica - Estudios Canalización Calle 79 / Carreras 43 y 53**

Respetados señores:

De acuerdo a la solicitud realizada por la entidad contratante al consorcio en comité técnico, nos permitimos remitir la propuesta económica de los estudios de canalización entre calle 79 / carreras 43 y 53, esto para su respectiva revisión, observaciones y/o aprobación.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante legal
CONSORCIO SAN CHARBEL VII
Nit, No. 901.846.233-9

Cc// PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"

COM 039 - LEV TOPO ALUMBRADO PUBLICO

Consorcio San Charbel VII VII <sancharbelvii@gmail.com> sáb, 3 ago, 10:16 a.m.
para director_baq, residente2_baq, inspector2_baq, asistpi_bqa, secretaria_baq, e.ambiental_baq, inspector1_baq, juan.samper, Manuel.manotas, Cco:Fernando,

Barranquilla, Agosto 3 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-039

Señores
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"
Calle 100 # 8°-55
Teléfono 2360053-2560550
director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co
inspector2_baq@pi-sas.com.co
asistpi_baq@pi-sas.com.co
secretaria_baq@pi-sas.com.co
e.ambiental_baq@pi-sas.com.co
inspector1_baq@pi-sas.com.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (MODULO VII)

ASUNTO: **REMISION LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE SOBRE LA CALLE 79, ENTRE LAS CARRERAS 43 Y 53.

Barranquilla, Agosto 3 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-039

Señores
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"
Calle 100 # 8ª-55
Teléfono 2360053-2560550
director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co
inspector2_baq@pi-sas.com.co
asistpi_baq@pi-sas.com.co
secretaria_baq@pi-sas.com.co
e.ambiental_baq@pi-sas.com.co
inspector1_baq@pi-sas.com.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (MODULO VII)

ASUNTO: **REMISION LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE SOBRE LA CALLE 79, ENTRE LAS CARRERAS 43 Y 53.

Respetados señores:

De acuerdo a la solicitud realizada por el Ing. Yeison Castro de Alumbrado Público, en reunión sostenida el día lunes 29 de julio de 2024 en las oficinas de Edubar entre las partes involucradas; Alutrafic Led, Edubar, Interventoría PI S.A.S y Consorcio San Charbel Mod VII; estamos enviando el levantamiento del alumbrado público existente sobre la calle 79, entre las carreras 43 y 53.

La información enviada fue levantada topográficamente, y con profesional electricista, para posteriormente ser digitada y organizada por el Consorcio San Chabel Mod VII, la cual lleva a cabo el CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024

Cordialmente

CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante Legal
CONSORCIO SAN CHARBEL VII

C.C.// EDUBAR SA: *JUAN SAMPER – SUPERVISION CONTRATO-* juan.samper@edubar.com.com
MANUEL MANOTAS -APOYO A SUPERVISION - manuel.manotas@edubar.com.co

COM 028 -REM DISEÑO URBANISTICO

Consorcio San Charbel VII VII <sancharbelvii@gmail.com> lun, 29 jul, 5:59 p.m.

para director_baq, residente2_baq, inspector2_baq, asistpi_bqa, secretaria_baq, e.ambiental_baq, Manuel.manotas, juan.samper, Cco:directorsancharbelmod7, C

Urbanistico.rar

Barranquilla, julio 29 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-028

Señores
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"
Calle 100 # 8°-55
Teléfono 2360053-2560550
director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co
inspector2_baq@pi-sas.com.co
asistpi_baq@pi-sas.com.co
secretaria_baq@pi-sas.com.co
e.ambiental_baq@pi-sas.com.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (MODULO VII)

ASUNTO: **REMISION DISEÑO URBANISTICO**

Barranquilla, julio 29 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-028

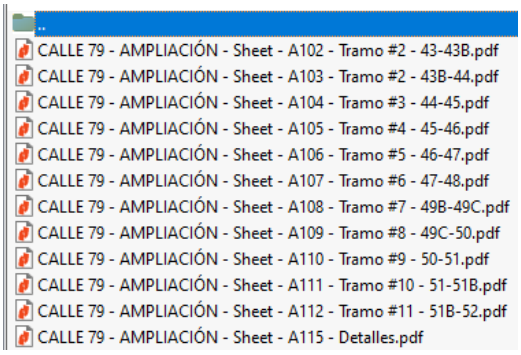
Señores
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"
Calle 100 # 8ª-55
Teléfono 2360053-2560550
director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co
inspector2_baq@pi-sas.com.co
asistpi_baq@pi-sas.com.co
secretaria_baq@pi-sas.com.co
e.ambiental_baq@pi-sas.com.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (MODULO VII)

ASUNTO: **REMISION DISEÑO URBANISTICO**

Respetados señores:

Nos permitimos remitir el diseño urbanístico, con el fin de que sea revisado, aprobado y/o observado por parte de la interventoría.



Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente

CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante Legal
CONSORCIO SAN CHARBEL VII

C.C.// EDUBAR SA: *JUAN SAMPER – SUPERVISION CONTRATO- juan.samper@edubar.com.com*
MANUEL MANOTAS -APOYO A SUPERVISION - manuel.manotas@edubar.com.co

EDUBAR EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.	**MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA** **ACTA No. 01**	Código:	IP-FM-29
		Versión:	02
		Fecha:	7/09/2021
		Páginas:	1 de 1

CONTRATO:	**SA-EDU-004-2024**			**OBJETO DEL CONTRATO:**	**CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS 1, 1, 111, IV, V, VI, V I, V II, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VII)**
FECHA:	**10/09/2024**				
CAPITULO:	**Capítulo - Povisiones**	**CÓDIGO DEL ITEM:**	**7**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:**	**PROVISION PUBLICIDAD INSTITUCIONAL**

PROVISIÓN PUBLICIDAD INSTITUCIONAL 23/08/2024 3:27 p. m. WPS PDF Docume... 1.537 KB





LOCALIZACION	DIMENSIONES			UND	CANT.	TOTALES		
	LONG (M)	ANCHO (M)	ALTURA (M)			ML	M2	M3
Proyecto Cll 79 / Cras 43 y 53				#¡REF!	0,30			

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764076851864

(415)7707212489984(8020) 001876407685186 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 4 6 2 3 3	9				

11. Razón social
CONSORCIO SAN CHARBEL VII

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

Cód. 2

24. Dirección
CR 55 100 50 OF 1110

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-08-09 / 10:41:53 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres COTES MADERA CARLOS KARLO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1118807061 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO SAN CHARBEL VII

997. Fecha formalización 2024-08-09/10:41:53

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764076851864

(415)7707212489984(8020) 001876407685186 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 4 6 2 3 3	9				

11. Razón social

CONSORCIO SAN CHARBEL VII

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO SAN CHARBEL VII CR 55 100 50 OF 1110	DOCUMENTO SOPORTE	6	DS	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Que **PATRIMONIOS AUTONOMOS** NIT 830.053.700 - 6 posee la siguiente cuenta:

TIPO	No. CUENTA	FECHA APERTURA	ALIAS	OFICINA RADICACION
AHORRO	482800039497	06 - 08- 24	FIDUDAVIVIENDA FID P.A FIDEICOMISO COTES & COTES	0257

Se expide por solicitud del titular, al 06 día del mes de Agosto de 2024.



Sandra Patricia Flórez R
Oficina Corporativa y Empresarial CCI
Banco Davivienda S.A.

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2024

Doctora
ANGELLY MELISSA CRIALES ANÍBAL
Representante Legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE - EDUBAR S.A
atencionalciudadano@edubar.com.co
Vía 40 No.73-290 ps 9 Mix Centro de Negocios
Barranquilla

Referencia: Patrimonio Autónomo No .421211025 COTES & COTES
Asunto: Notificación de Cesión de los Derechos Económicos derivados del CONTRATO DE OBRA N° SA-EDU-004-2024 celebrado entre EDUBAR S.A y CONSORCIO SAN CHARBEL VII.

Reciba un cordial saludo por parte de Fiduciaria Davivienda. Por medio de la presente comunicación, notificamos que CARLOS KARLO COTES MADERA, como representante del Consorcio San Charbel VII, quien cuenta con la autorización de todos los integrantes del consorcio y por medio de su representante cedió la totalidad de los derechos, beneficios y privilegios de orden económico derivados del contrato del asunto, materializados puntualmente en el derecho a recibir la totalidad de los pagos que deben efectuarse en ejecución del mencionado contrato a favor del fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo No.421211025 COTES & COTES, cuya vocera y administradora es Fiduciaria Davivienda S.A.

En virtud de lo anterior, todos los pagos derivados del citado contrato que deban realizarse a CONSORCIO SAN CHARBEL VII se deberán efectuar directamente al Patrimonio Autónomo No. 421211025 COTES & COTES, mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No.482800039497 bajo el NIT 830.053.700-6.

Sea del caso precisar, que la anterior cesión solamente podrá ser revocada con la autorización escrita de Fiduciaria Davivienda S.A. y que cualquier pago realizado en contravención a la misma, no se considerará válido por haberse efectuado a un tercero no legitimado para recibir dicho pago.

Finalmente, resulta imperioso manifestar que todas las obligaciones que en virtud del contrato del asunto se encuentran radicadas en cabeza de CONSORCIO SAN CHARBEL VII no fueron cedidas a favor del mencionado fideicomiso y por lo mismo, continuarán cumpliéndose en forma exclusiva y excluyente por CONSORCIO SAN CHARBEL VII.

Se adjunta a la presente comunicación copia del contrato de cesión de derechos económicos celebrado entre el Consorcio San Charbel VII, a través de su representante legal, quien cuenta con la autorización de todos los integrantes del consorcio y Fiduciaria Davivienda S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo No.421211025 COTES & COTES.

Cualquier inquietud solicitamos comunicarse en la Dirección de Gestión Fiducia Estructurada en el teléfono (1)3300000 extensiones 2092031, 2092393 (Celular 3008983082, 3118571373) y por escrito a nuestras oficinas en la ciudad de Bogotá ubicadas en la Avenida El Dorado No. 68B - 85 Piso 2 Torre Suramericana, correos electrónicos aura.pena@davivienda.com, jcnino@davivienda.com, dianmile@davivienda.com
Cordialmente,

Firmado por MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA
el 2024-08-16 16:59:55 GMT

MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA
Representante Legal Suplente
Fiduciaria Davivienda S.A. Actuando como vocera y administradora del Fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo No.421211025 COTES & COTES

Revisó: Diana Milena Sánchez Mujica
Elaboró: Aura Camila Peña J.C.N.P. D.M.S.M.

Fiduciaria Davivienda S.A.
NIT 830053700-6

NIT 8300537006 14-08-2024 421211025 Fiduciaria FE

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

CARLOS KARLO COTES MADERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.807.061 de Riohacha, actuando en nombre y representación del "**CONSORCIO SAN CHARBEL VII** ", conformado por COTES & COTES S.A.S, P&P INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S y TERRABLANCA S.A.S, con una participación del 60%, 20% y 20% respectivamente, consorcio que en adelante se denominará el **CEDENTE**, y **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A**., sociedad de servicios financieros, constituida por medio de la escritura pública número 7940 del 14 de diciembre de 1992, otorgada en la Notaria 18 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., representada legalmente por **MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.148.747, en condición de Suplente del Presidente y por lo tanto Representante Legal Suplente, sociedad que actúa exclusivamente en calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado "**FIDEICOMISO COTES & COTES**", hemos acordado por el presente documento celebrar un contrato de cesión de derechos económicos, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que ESDRAS MD INGENIERÍA S.A.S y ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, con una participación del 40% y 60% respectivamente, conformaron el CONSORCIO COMPETITIVIDAD BARRANQUILLA, con el objeto de participar y presentar oferta en el Proceso de contratación abierta SA-1-2024 que adelantó la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE - EDUBAR S.A, cuyo objeto era seleccionar la propuesta para la "*CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*", celebrar y ejecutar en su totalidad el contrato resultante respectivo, y en general realizar todas las actuaciones necesarias en desarrollo del mismo, en caso de ser adjudicado el mencionado proyecto.

2. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE - EDUBAR S.A adjudicó al CONSORCIO COMPETITIVIDAD BARRANQUILLA, el módulo VII

3. Que el 25 de abril de 2024, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE - EDUBAR S.A, en calidad de contratante, y el CONSORCIO COMPETITIVIDAD BARRANQUILLA, en calidad de contratista, suscribieron el CONTRATO DE OBRA No. SA EDU 004-2024, cuyo objeto es la "la "*CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO*

DE BARRANQUILLA (MÓDULO VII)", con plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2024 y un valor total de $9.186.635.876, en adelante el CONTRATO FUENTE DE PAGO.

4. Que mediante documento privado de fecha 31 de mayo de 204, COTES & COTES S.A.S, P&P INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S y TERRABLANCA S.A.S, con una participación del 60%, 20% y 20% respectivamente, conformaron el CONSORCIO SAN CHARBEL VII, para la "***CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (LOTE VII)."***

5. Que mediante documento privado de fecha 31 de mayo de 204, el CONSORCIO COMPETITIVIDAD BARRANQUILLA a través de su representante ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, en calidad de cedente y el CONSORCIO SAN CHARBEL VII a través de su representante CARLOS KARLO COTES MADERA, en calidad de cesionario, celebraron el contrato de cesión de la posición contractual de contratista en el CONTRATO FUENTE DE PAGO.

6. Que mediante comunicación de fecha 24 de junio de 2024, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE - EDUBAR S.A aceptó la cesión del CONTRATO FUENTE DE PAGO a favor del CONSORCIO SAN CHARBEL VII.

7. Que el BANCO DAVIVIENDA S.A. ha aprobado a COTES & COTES S.A.S. un crédito con destino a capital de trabajo para la ejecución del CONTRATO FUENTE DE PAGO, cuyas condiciones de monto, plazo, tasa de interés, plan de amortización y demás condiciones se definirán en el título valor o en los documentos respectivos.

8. Que con el fin de habilitar una fuente de pago del crédito indicado en la consideración anterior, el BANCO DAVIVIENDA y el CEDENTE, debidamente autorizado por los integrantes del "CONSORCIO SAN CHARBEL VII", han acordado que éste ceda al Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO COTES & COTES", constituido como se menciona en la siguiente consideración, el cien por ciento (100%) de los derechos económicos del CONTRATO FUENTE DE PAGO, a la fecha de la presente cesión.

9. Que COTES & COTES S.A.S. celebró con FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. un contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Fuente de Pago con Fines de Garantía, en virtud del cual se constituyó el "FIDEICOMISO COTES & COTES", el cual tiene por objeto la administración por parte de la FIDUCIARIA de los recursos provenientes de la cesión al FIDEICOMISO del ciento por ciento (100%) de los derechos económicos del CONTRATO FUENTE DE PAGO, con la finalidad que se destinen a servir de garantía y fuente de pago de las obligaciones adquiridas por COTES & COTES S.A.S. con el Banco Davivienda S.A., conforme a lo dispuesto en el citado contrato de fiducia.

10. Que la cesión que así se efectúa se rige por las cláusulas que se indican a continuación y que la misma es conocida y aceptada tanto por adelantó la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE - EDUBAR S.A (en

adelante CONTRATANTE), en su calidad de contratante cedido, como por el BANCO DAVIVIENDA S.A., como beneficiario de la fuente de pago. En especial el BANCO DAVIVIENDA S.A. ha efectuado en forma autónoma el análisis de la fuente de pago ofrecida por COTES & COTES S.A.S y ha realizado los cálculos y proyecciones respecto de la suficiencia de la misma y su idoneidad en lo tocante a los periodos de pago frente a los vencimientos del servicio de la deuda.

Previos los anteriores considerandos, el contrato de cesión que por el presente documento se perfecciona, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Por el presente contrato el CEDENTE cede de manera expresa e irrevocable a título de aporte a nombre y por cuenta de COTES & COTES S.A.S, y a favor del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO COTES & COTES" el cien por ciento (100%) de los derechos económicos que posee y ejerce respecto del CONTRATO FUENTE DE PAGO celebrado entre el CEDENTE y el CONTRATANTE.

SEGUNDA.- ALCANCE DE LA CESIÓN: La presente cesión se efectúa única, exclusiva y excluyentemente respecto del cien por ciento (100%) de los derechos económicos del CONTRATO FUENTE DE PAGO, pero no tiene relación alguna con las obligaciones adquiridas por el CEDENTE en virtud del mismo, las cuales deberán ser cumplidas por el CEDENTE en forma exclusiva y excluyente, sin que por esta cesión se pueda entender que existe relación alguna o solidaridad del "FIDEICOMISO COTES & COTES" para con el CONTRATANTE. En cualquier caso, EL CEDENTE se obliga, por la simple suscripción del presente documento, a mantener indemne al CESIONARIO respecto de cualquier tipo de reclamación o acción que se inicie por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO FUENTE DE PAGO.

TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CEDENTE: En virtud del presente contrato EL CEDENTE se obliga a:

3.1. Entregar al CONTRATANTE la comunicación mediante la cual la FIDUCIARIA le indica la cuenta del "FIDEICOMISO COTES & COTES", en la que se deberán consignar y/o transferir y/o girar los recursos correspondientes al cien por ciento (100%) de los derechos económicos del CONTRATO FUENTE DE PAGO.

3.2. Cumplir debida y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones, cargas, responsabilidades y en general con todas las prestaciones derivadas del CONTRATO FUENTE DE PAGO y en caso que se comunique cualquier tipo de incumplimiento de las mismas por parte del CONTRATANTE, dar aviso al CESIONARIO de este hecho en el día hábil siguiente a aquél en que tenga noticia de esta circunstancia.

3.3. Emitir y tramitar oportuna y debidamente todas las facturas, cuentas de cobro y demás documentos que en cada caso se requieran para que el CONTRATANTE efectúe el pago de

los recursos del CONTRATO FUENTE DE PAGO al FIDEICOMISO COTES & COTES, con la indicación en dichos documentos de que el pago debe ser realizado directamente en la cuenta del patrimonio autónomo.

3.4. Abstenerse de negociar las facturas generadas por la ejecución del CONTRATO FUENTE DE PAGO y de recibir los recursos en sus cuentas.

3.5. Tramitar y realizar todas las gestiones que se requieran para obtener el pago por parte del CONTRATANTE, así como dar aviso al CESIONARIO en el evento en que tenga conocimiento de que se va a producir o se ha producido un incumplimiento total o parcial de la obligación de pago por parte del CONTRATANTE, a más tardar al día hábil siguiente a aquél en que cuente con dicha información.

3.6. Informar al CESIONARIO a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que sea notificado por el CONTRATANTE de la aplicación de cualquier tipo de cláusula de caducidad, de terminación anticipada, de terminación unilateral o cualquier otra que termine anticipadamente la vigencia del CONTRATO FUENTE DE PAGO.

3.7. Dar aviso al CESIONARIO de cualquier circunstancia que afecte la duración ordinaria del CONTRATO FUENTE DE PAGO o de cualquiera de las prórrogas del mismo, obligándose a entregar al CESIONARIO copia del otrosí respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción.

3.8. Abstenerse de efectuar cualquier tipo de cesión total o parcial de las obligaciones derivadas del CONTRATO FUENTE DE PAGO, a un tercero, sin previo aviso al CONTRATANTE y del CESIONARIO, y contar con el consentimiento previo y escrito de uno y otro.

3.9. Rembolsar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, los recursos que por cualquier circunstancia pueda llegar a recibir por concepto del pago de los derechos económicos del CONTRATO FUENTE DE PAGO que por el presente documento han sido cedidos exclusiva y excluyentemente a favor del CESIONARIO.

PARÁGRAFO.- Desde el momento de la suscripción del presente contrato, las partes dejan expresa constancia que el pago de los recursos deberá efectuarse por parte del CONTRATANTE exclusivamente a favor del “FIDEICOMISO COTES & COTES” y directamente en la cuenta abierta en el Banco Davivienda S.A. a nombre del FIDEICOMISO.

CUARTA.- SANEAMIENTO: EL CEDENTE manifiesta que los derechos que cede corresponden a derechos adquiridos en el contrato lícitamente celebrado, respecto del cual cumplirá de manera oportuna y satisfactoria con todas las prestaciones a su cargo, toda vez que la presente cesión no implica la cesión de las obligaciones, cargas y deberes inherentes a su calidad de contratista. En todo caso el CEDENTE responderá ante el CESIONARIO por los perjuicios que le ocasionen la nulidad, ineficacia o incumplimiento de los contratos, cuando estos eventos sean imputables al CEDENTE. Igualmente, declara el CEDENTE que no ha

hecho cesión anterior sobre los mismos derechos económicos y que tampoco pesan sobre ellos embargos, medidas cautelares o gravámenes que restrinjan su negociación.

De la misma manera y desde ahora acepta expresamente EL CEDENTE cualquier cesión futura que de los mismos derechos haga o llegue a hacer el CESIONARIO a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.

QUINTA.- TÍTULO DE LA CESIÓN: La presente cesión se realiza a título de aporte de M&M EMPRESARIOS S.A.S. al "FIDEICOMISO COTES & COTES", constituido en FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

SEXTA.- CARÁCTER DE LA CESIÓN: El presente contrato de cesión es irrevocable, y por tanto no podrá ser modificado o revocado luego de aceptada la cesión por el CONTRATANTE. Cualquier modificación que se pretenda efectuar única y exclusivamente en relación con la cesión de los derechos económicos derivados del CONTRATO FUENTE DE PAGO, deberá ser consentida en forma escrita y previa por el CESIONARIO, las demás obligaciones y derechos derivados del CONTRATO FUENTE DE PAGO que puedan llegar a ser modificados entre el CONTRATANTE y el CEDENTE, no serán objeto de aprobación escrita y previa por parte del CESIONARIO.

SÉPTIMA.- EFECTOS DE LA CESIÓN: Como efecto de la presente cesión de derechos económicos, el CEDENTE deja de ser titular de los mismos a partir de la fecha y sólo conserva las correlativas obligaciones derivadas del CONTRATO FUENTE DE PAGO. En consecuencia, el CEDENTE renuncia a cualquier tipo de ejercicio de tales derechos desde el momento de la suscripción del presente documento.

OCTAVA.- DURACIÓN: Los efectos de la presente cesión tendrán una duración igual al de la vigencia del CONTRATO FUENTE DE PAGO, salvo que las partes de común acuerdo manifiesten que tal duración será menor.

NOVENA.- COSTOS Y GASTOS: Todos los costos provenientes de impuestos, tasas o gravámenes, que se originen por la suscripción, ejecución o terminación del presente contrato serán asumidos por el CEDENTE.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Las direcciones para notificaciones y para todos los efectos de este contrato son:

El CESIONARIO: Avenida EL Dorado No. 68B-85 piso 2 en Bogotá D.C.

EL CEDENTE:
Dirección de correo Cra 55 #100 – 51 ED BLUE GARDEN OF 1110
Dirección electrónica Cotesycotes.constructores@gmail.com
Telefax 6053852891
Teléfono 6053852891
Ciudad Barranquilla

Las partes se obligan a notificarse mutuamente cualquier cambio de dirección y demás datos aquí consignados. De lo contrario, se entenderá debidamente notificada o comunicada en las anteriores direcciones.

DÉCIMA. PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: para su perfeccionamiento y legalización el presente contrato requiere de la firma de las Partes contratantes. Una vez leído y comprendido se suscribe por las Partes y se entiende acordado y celebrado el presente contrato el día en que quede firmado por las Partes, es decir, una vez firme el CEDENTE y el CESIONARIO. Sin la suscripción o firma ya sea física (manuscrita) o electrónica de este documento por las Partes no tendrá validez este contrato, no obstante, dicha firma podrá hacerse en momentos diferentes, sin embargo, la fecha de suscripción será la correspondiente al día en que quede firmado por las Partes. En caso de realizarse la firma de manera electrónica, se verá el certificado de las firmas.

En el evento que el presente contrato sea firmado electrónicamente, las Partes renuncian expresamente, con la intención de que este acuerdo resulte legalmente vinculante, a hacer uso de cualquier derecho a interponer una acción tendiente a invalidar un contrato u otrosí suscrito mediante el uso de firma electrónica, en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 basándose únicamente en el hecho de que se celebró mediante el Intercambio Electrónico de Datos (EDI).

DÉCIMA SEGUNDA.- VALIDEZ DEL CONTRATO: en el evento que el presente contrato sea firmado electrónicamente, las Partes renuncian expresamente, con la intención de que este acuerdo resulte legalmente vinculante, a hacer uso de cualquier derecho a interponer una acción tendiente a invalidar un contrato u otrosí suscrito mediante el uso de firma electrónica, en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 basándose únicamente en el hecho de que se celebró mediante el Intercambio Electrónico de Datos (EDI).

Las Partes declaran que, en caso de litigio, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos que se hayan generado serán admisibles ante los tribunales y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario.

DÉCIMA TERCERA.- VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: las Partes reconocen y aceptan que la(s) firmas) plasmada (s) en el presente documento, es (son) confiable(s) y vinculante(s) para obligarlas legal y contractualmente en relación con el contenido del presente contrato y tiene(n) la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita.

De conformidad con lo anterior, las Partes declaran:
1. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante quien tiene capacidad jurídica para comprometer a la sociedad (Representante Legal o Apoderado).
2. Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma.

3. Que los firmantes actuando en representación de cada una de las PARTES tienen plenas facultades legales y estatutarias para obligarlas mediante firma electrónica.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS FIRMANTES: con el propósito de proteger la autenticidad, integralidad, validez e inviolabilidad de la firma electrónica y del presente contrato; de conformidad con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, normas que las modifiquen o adicionen, los firmantes se obligan a:

1. Mantener el control y custodia exclusiva sobre los datos de creación de la firma.
2. Garantizar la utilización, no autorizada, de sus datos de creación de la firma.
3. Dar aviso inmediato a la otra parte sobre cualquier efecto material adverso que dé lugar a que los datos de creación de la firma sean cuestionados, repudiados y/o queden en entredicho, amenazando la confiabilidad e integridad de los mismos.

EL CEDENTE

Firmado por Carlos Karlo Cotes Madera
el 2024-08-01 15:40:29 GMT

CONSORCIO SAN CHARBEL VII
CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante legal

EL CESIONARIO

Firmado por MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA
el 2024-08-01 21:08:04 GMT

FIDEICOMISO COTES & COTES
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A
MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA
Representante Legal

M.T.M.A. L.M.R.M.

Consentimiento Firma Electrónica Fiduciaria Davivienda S.A

De conformidad con la normatividad vigente, a continuación le brindamos información sobre el proceso electrónico de firma de documentos:

Por medio del uso de su correo electrónico y proceso de firma a través de nuestra plataforma de firma electrónica, y de conformidad con la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, y las demás normas que los mediquen, complementen o sustituyan, Usted declara que:

- Conoce la información que le ha sido suministrada sobre el(los) producto(s) y/o servicio(s) que está adquiriendo.
- Actúa en nombre propio y/o con plenas facultades legales y/o estatutarias respecto de la empresa que representa y no requiere de autorización adicional para ello.
- Otorga su consentimiento electrónico sobre la adquisición del(los) producto(s) y/o servicio(s) contratado(s).
- Autoriza suministrar información electrónicamente.
- Conoce que puede imprimir o descargar los documentos firmados electrónicamente.
- Autoriza el uso y la conservación de registros generados electrónicamente.
- Autoriza el uso de firmas electrónicas.

He leído y estoy de acuerdo con la información suministrada. Otorgo mi consentimiento electrónico sobre el contenido del documento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 141052842268

(415)7707212489984(8020) 000014105284226 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9018462339	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO SAN CHARBEL VII

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Atlántico 08	Barranquilla 001

41. Dirección principal
CR 55 100 50 OF 1110

42. Correo electrónico sancharbelvii@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6053852891	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4290	2024070 2	4111	2024070 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	14	16	42	55																					

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 13 61. Fecha 2024 - 07 - 02 / 14 : 47: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENESES ESCORCIA DIANA MARIA

985. Cargo Gestor II

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052842268

(415)7707212489984(8020) **000014105284226 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 6 2 3 3	9	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 5 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 5 3 1	
81. Hasta	2 0 2 4 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 7 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052842268

(415)7707212489984(8020) **000014105284226 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 6 2 3 3	9	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 8 8 0 7 0 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COTES	MADERA	CARLOS	KARLO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 8 9 6 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑARANDA	PIMIENTA	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052842268

(415)7707212489984(8020) **000014105284226 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 6 2 3 3	9	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 3 6 7 2 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: COTES & COTES S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 4 0 5 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 5 2 3 2 1	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 4 0 5 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 6 0 1 3 0	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: TERRABLANCA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 4 0 5 3 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EDUBAR S.A.
Vía 40 #73-290
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SA-EDU-004-2024,** "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"
(LOTE VII)

Estimados señores:

Los suscritos, **JUAN CARLOS PEÑARANDA PIMIENTA** identificado con C.C 77.189.659 de Valledupar en Representación de la Firma **P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS** identificada con Nit No. 900.252.321-5, **CARLOS KARLO COTES MADERA** identificado con C.C 1.118.807.061 de Riohacha en Representación de la Firma **COTES & COTES S.A.S** identificada con Nit No. 900.336.724-1 y JOSE ANGEL COTES ROMERO con C.C 1.118.817.826 de Riohacha En representacion de TERRABLANCA S.A.S Nit: 901.460.130 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de las mencionadas firmas, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para ejecutar el Contrato en la referencia y, por lo tanto,
expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (2)
P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	20%
COTES & COTES S.A.S	60%
TERRABLANCA S.A.S	20%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO SAN CHARBEL VII.**

3. El objeto del consorcio es la **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII,**

MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (LOTE VII)

4. La duración del consorcio es del 28 de junio de 2024 a diciembre 31 de 2024.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato

6. El Representante Legal Principal del Consorcio es **CARLOS KARLO COTES MADERA,** identificado con C.C. 1.118.807.061 de Riohacha, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de ser aceptada la Cesión del Contrato tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

7. El Representante Legal Suplente del consorcio es **JUAN CARLOS PEÑARANDA PIMIENTA,** identificado con C.C. No77.189.659 de Valledupar, reemplazará al Representante Legal Principal en caso de ausencia temporal o definitiva con las mismas facultades del Representante Legal Principal .

8. Los señores **CARLOS KARLO COTES MADERA** y **JUAN CARLOS PEÑARANDA PIMIENTA** aceptan los nombramientos según los numerales 6 y 7 dentro del **CONSORCIO SAN CHARBEL VII**

La facturación la realizará **CONSORCIO SAN CHARBEL VII**

Domicilio del CONSORCIO es:

Dirección:	Carrera 55 No. 100-50 Of. 1110 Edif. Blue Gardens
Dirección de correo	sancharbelvii@gmail.com
Teléfono	605- 3852891
Ciudad	Barranquilla

En constancia, se firma en Barranquilla a los Treinta y Un (31) días del mes de mayo de 2024.



P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
JUAN CARLOS PEÑARANDA PIMIENTA
C.C. No. 771.189.659 de Valledupar
Nit. No. 900252.321-5
RL SUPLENTE CONSORCIO



COTES & COTES SAS
CARLOS KARLO COTES MADERA
C.C. No. 1.118.807.061 de Riohacha
Nit. No. 900.336.724-1
RL CONSORCIO



TERRABLANCA S.A.S
JOSE ANGEL COTES ROMERO
C.C1.118.817.826
NIT:901.460.130

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
Nit: 900.252.321-5, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01762109
Fecha de matrícula: 4 de enero de 2008
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 8 No. 172A-85 Torre 2 Of. 304Conjunto Andalucia
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pypingenierialtda@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5311580
Teléfono comercial 2: 3106671490
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 8 No. 172A-85 Torre 2 Of.
304 Conjunto Andalucia
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: pypingenierialtda@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6015311580
Teléfono para notificación 2: 3106671490
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000001 del 4 de enero de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2008, con el No. 01182190 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada P&P INGENIERIA Y PROYECTOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 32 de la Junta de Socios, del 3 de junio de 2019, inscrita el 17 de Junio de 2019 bajo el número 02477435 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS.

Por Acta No. 32 del 3 de junio de 2019 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019, con el No. 02477435 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de P&P INGENIERIA Y PROYECTOS LTDA a P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de junio de 2119.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar toda clase de actividad comercial o civil, licita, la prestación de Consultorías e Interventorías en la Construcción de Obras Civiles y Proyectos Ambientales; la Construcción de Obras Civiles, viviendas unifamiliares y multifamiliares, vías urbana y rurales, acueductos, muelles, instalaciones de redes de energía eléctrica, telefónica y gas, montajes eléctricos y mecánicos, redes eléctricas y mantenimiento en extensión, acueductos por cuenta propia o ajena de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Para lo cual podrá presentar las licitaciones que sea del caso; la compra y venta de bienes urbanos y rurales, vehículos automotores, sus partes o repuestos, materiales para la industria de la construcción y ferreteras, elaboración de planos, diseños, cálculos de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, suministro de equipos de construcción y/o cualquier otro tipo de equipos de tecnología su asesoría de utilización e implementación, suministro de personal profesional o/y operativo suministro dotación y papelería, todo lo relacionado ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica, venta y compra de la representación de personas naturales o jurídicas sean nacionales o extranjeras y la inversión de sus fondos o disponibilidad en títulos valores, bursátiles o no. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: adquirir, conservar, enajenar, gravar, dar en prenda o pignorar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y vehículos que sean necesarios para el logro de sus fines sociales, girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar, cobrar y protestar cheques, letras de cambio obligaciones, órdenes de pago, libranza, pagarés, cartas de porte facturas cambiarías de compraventa y demás títulos valores y documentos de crédito, tomar y dar dinero a títulos de mutuo o préstamo con garantías específicas o sin ellas, suscribir acciones o adquirir interés social en otras compañías que tengan fines similares, bien sea como accionista fundadora o no, fusionarse con ella o incorporarse en ella o absorbiéndolas. Adquirir enajenar y gravar acciones o derechos en otras empresas. En forma general podrá celebrar y/o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en la participación con ellos toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial ya sea con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjeras y llevar a cabo toda clase de negocios que tengan relación directa con el objeto que las sociedades proponen desarrollar, todo con el fin de proporcionarse renta de trabajo; ejecutar todos, actos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores y en general todos los que sean útiles son necesarios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal y administrativa de la compañía estarán a cargo de un Gerente con su respectivo suplente, quien reemplazará al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el Gerente delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. Representar legalmente la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B. Ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de accionistas y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales D. Informar cada seis (6) meses a la junta de accionistas acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la Junta de Socios y fijarle su remuneración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 32 del 3 de junio de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 02477435 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente	Ricardo Jose Peñaranda Pimienta	C.C. No. 79984117

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Juan Carlos Peñaranda Pimienta	C.C. No. 77189659

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 36 del 8 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 02738770 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Marcela Patricia Medina Acero	C.C. No. 53009097 T.P. No. 176803T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 32 del 3 de junio de 2019 de la Junta de Socios	02477435 del 17 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 1 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02908229 del 12 de diciembre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 794.515.620
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
TERRABLANCA S.A.S
Sigla:
Nit: 901.460.130 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 783.387
Fecha de matrícula: 25 de Febrero de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 76 B No 42 F - 122 OF 601C
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: terrablanca.infra@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3183000425
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 76 B No 42 F - 122 OF 601C
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: terrablanca.infra@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3183000425
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 21/01/2021, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/02/2021 bajo el número 396.470 del libro IX, se constituyó la sociedad:TERRABLANCA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto de la sociedad será, el diseño arquitectónico y de obras civiles, consultoría y ejecución de todo tipo de obras arquitectónicas y de ingeniería civil, ingeniería de minas, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica, Hidráulica, de sistemas, ingeniería sanitaria e ingeniería ambiental. De igual forma construcción, Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento vías, Edificaciones, estacionamientos, pistas, aeropistas, parques, plazas y paisajismo. Movimientos de tierra, Explotación de Minas y Canteras, Transporte de Agregados pétreos y químicos, Alquiler y suministro de Maquinaria y vehículos de transporte de Personal. Construcción, Optimización, Mejoramiento, Rehabilitación, Reforzamiento, Reconstrucción y reposición de acueductos, redes de acueducto yo alcantarillados y/o redes de alcantarillado. Construcción y Operación de Infraestructura de servicios públicos Domiciliarios y no domiciliarios, Acueductos, Alcantarillados, Energía, oleoductos, gases y Tecnología. la sociedad podrá realizar la importación, exportación, fabricación, comercialización, instalación, arrendamiento de equipos de computo, cámaras de seguridad, accesorios y oficina, así como sus consumables en general para equipos de informatica y todo lo que tenga que ver directa e indirectamente con dicho comercio, Prestar el servicio de outsourcing de equipos, para todos los productos que guarden relación directa o indirecta con actividades de Tecnología. Puesta en marcha de software de video vigilancia, gestión de sensores, arrendamiento de sistemas de control de acceso, lectoras, códigos de barras, tarjetas, Equipos para cableado estructurado y redes de datos Wan, Lan y Wireless, productos para conectividad y en general equipos y componentes que tengan que ver en forma directa e indirecta con dicho con el sector industrial,

GPS (dispositivos de ubicación satelital), antenas, centrales de comunicación y en general equipos y componentes que tengan que ver en forma directa e indirecta con dicho comercio. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá además diseñar, desarrollar, e implementar proyectos de infraestructura Hospitalaria, celebrar contratos con particulares en relación con medicina, odontología, laboratorios clínicos, comercialización y suministro y dotación de equipos médicos y odontológicos, unidades móviles debidamente acondicionadas y dotadas, garantizando así la puesta en marcha y funcionamiento de los mismos. La sociedad podrá estructurar programas de Formulación participativa e implementación de estrategias de recuperación y fortalecimiento del tejido social a nivel territorial con enfoque de género de carácter permanente, reconociendo los saberes, las experiencias, el capital humano, las creencias y los procesos culturales de las comunidades; desarrollar e implementar programas de construcción de paz, reconciliación, convivencia y fomento de derechos humanos que aporte al fortalecimiento del tejido social, a la conciliación con equidad de género, al restablecimiento de la confianza y prácticas adecuadas de resolución de conflictos. Diseñar Gestionar, e Implementar programas y proyectos de Fomento de innovación tecnológica a través de actualizaciones de líneas productivas, manejo técnico de producción Agropecuaria que permita el mejoramiento y fortalecimiento de las capacidades productivas y generación de unidades agropecuarias, mediante la asistencia técnica especializada en área Forestal, agroindustrial y pecuaria artesanal de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, piscícolas, avicultura, apícola y Pecuario en general. Implementar proyectos de mejoramiento del medio ambiente a través del desarrollo de programas de reciclaje. Impulsar y desarrollar líneas productivas ecológicas, paisajismo, habitamiento de faunas silvestres y endémicas con fines de conservación, restauración y protección de la biodiversidad. La sociedad podrá: A) Comprar, vender, importar o exportar cualquier clase de artículos, Maquinaria, Herramienta o productos, subproductos e insumos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. B) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles a inmuebles, privilegios y patentes y enajenar aquellos que por cualquier causa deje de necesitar o no le convenga; C) Celebrar toda clase de contratos para obtener la ayuda técnica necesaria para el mejor desarrollo del negocio; D) Establecer agencias, sucursales o filiales técnicas o comerciales en cualquier ciudad del país o del exterior; E) Aceptar representaciones nacionales y extranjeras del producto del mismo ramo y de ramos similares o complementarios; E) Suscribir acciones a interesarse en cualquier otra forma de empresas o negocios que den por resultado abrirle mercado a los artículos que ofrezca y facilite su operación; G) Representar casas nacionales y extranjeras. H) Formular propuestas y participar en toda clase de licitaciones cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con su objeto social, en su propio nombre o en participación de terceros, ante entidades publicas o privadas. I) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse temporalmente mediante las figuras de consorcio o unión temporal con otra u otras sociedades. J) En general, celebrar y ejecutar contratos con entes privados o estatales relacionados con su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza siempre que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La venta, compra, arrendamiento, mantenimiento, avaluó, administración, reparación, corretaje e intermediación de muebles, inmuebles, propiedades y bienes raíces, al igual la asesoria jurídica en todo lo atinente a cada una de las antedichas facetas, desarrollar igualmente actividades tendientes a la adquisición, explotación de toda clase de terrenos urbanos y rurales.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración y representación: La Asamblea General de Accionistas; Representante Legal; Suplente del Representante legal. La Representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominada gerente, designado para un término de un (1) año por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser nombrado nuevamente por periodos sucesivos. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos, sin límites de cuantía. Desarrollar las políticas generales ordenadas por la Junta de Socios para asegurar la máxima productividad en el ejercicio anual. Ejecutar las decisiones y órdenes de la Junta de Socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. Custodiar los bienes sociales. Informar cada seis (6) meses a la Junta de Socios acerca de los negocios ejecutados y por ejecutar. Asegurar el buen desempeño administrativo de la sociedad para garantizar, en lo posible, la máxima eficiencia en su funcionamiento. Previa autorización de la Junta de Socios enajenar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, dar en prenda los primeros o en garantía real los segundos, para respaldar obligaciones de la sociedad. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y conferir poderes de representación cuando fuere el caso. Esta facultad incluye la autorización para transigir, conciliar y comprometer a la sociedad dentro del giro normal de los negocios. Celebrar los contratos necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto social. Firmar letras, cheques, pagares o cualquier otro documento, así como negociar con ellos. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la Junta de Socios y fijarles su remuneración y obligaciones por medio de contratos debidamente legalizados. Presentar semestralmente a la Junta de Socios, el balance general de las operaciones y el estado de pérdidas y ganancias. Todas las demás que expresamente no estén

asignadas a otros funcionarios por estos estatutos o la Junta de Socios, por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal; se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 08/09/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2023 bajo el número 460.328 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Cotes Romero Jose Angel	CC 1118817926

Nombramiento realizado mediante Acta número 011-2024 del 01/03/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/04/2024 bajo el número 474.018 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal suplente	
Dereix Grimaldo Ian Sebastian	CC 1002028933

Que por Acta No. 007 del 23/09/2023 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrita en esta cámara de comercio el 18/12/2023 bajo el No, 463052 del Libro IX, consta la remoción de la señora Isabel Cristina Eljadue Ospino como Representante Legal Suplente de la sociedad.

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 010-2024 del 01/03/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/04/2024 bajo el número 473.474 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Lara Marriaga Fatima	CC 32745166

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	005-2022	30/05/2022	Asamblea de Accionista	427.792	15/06/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 21/01/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/02/2021 bajo el número 396.471 del libro IX, consta que la sociedad:
TERRABLANCA S.A.S
Es CONTROLADA por.:
CARLOS EVELIO QUIROZ ALMEIDA
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 21 de Enero de 2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290
Actividad Secundaria Código CIIU: 4390
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4210
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4220

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 32.733.901.674,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
COTES & COTES S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.336.724 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 693.743
Fecha de matrícula: 30 de Enero de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 11 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 55 # 100-51 OFICINA 1110
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: cotesycotes.constructores@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3004419404
Teléfono comercial 2: 3233418230
Teléfono comercial 3: 3852891

Direccion para notificación judicial: CR 55 # 100-51 OFICINA 1110
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: cotesycotes.constructores@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3004419404
Teléfono para notificación 2: 3233418230
Teléfono para notificación 3: 3852891

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 28/01/2010, del Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2018 bajo el número 337.180 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada COTES & COTES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 2 del 04/12/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2018 bajo el número 337.180 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que el(la) Juzgado Promiscuo Municipal de San benito abad mediante Oficio Nro. 117 del 10/05/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/05/2024 bajo el No. 35.289 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Jose Manuel Olmos Aguilar en la sociedad denominada: COTES & COTES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

DISOLUCIÓN,

Que por Documento Privado número 01-2016 del 04/10/2016, otorgado(a) en Bogota inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 30/01/2018 bajo el número 337.180 del libro IX, la sociedad se reactivó en los términos del artículo 29 de la Ley 1429 de 2010-

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN
DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a) La realización de todas las actividades relacionadas e inherentes al ejercicio de la profesión de ingeniería y arquitectura, dentro de lo cual podrá: desarrollar la actividad de construcción y administración de obras civiles en general; obras de construcción de cualquier tipo, casas, urbanizaciones, edificios, conjuntos habitacionales, puentes, carreteras y vías terrestres, túneles, distritos de riego, estructuras, presas, aeropuertos, participación, administración y operación , de concesiones viales, férreas y puertos fluviales, infraestructuras para centrales hidroeléctricas y termoeléctricas, puertos marítimos y fluviales, obras de dragado, bodegas, edificios, centros comerciales y en general todo tipo de obras civiles relacionadas con el ejercicio de las profesiones de ingeniería en todas sus ramas y arquitectura, incluyendo obras vinculadas con la explotación, exploración y comercialización de minerales o de cualquier otro recurso natural, de conformidad con las disposiciones oficiales que regulen su concesión y permiso de explotación y, en general todas las obras de tipo sanitario y ambiental. b) la prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, interventoría, diseño, programación, gerencia de proyectos de construcción, estudios de factibilidad de inversiones en obras publicas o privadas y cualquier otro servicio relacionado con las ramas de la ingeniería, la arquitectura y el diseño. c) la explotación de cualquier industria relacionada con el sector de la construcción. d) la administración de bienes inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal o separada. e) la comercialización de toda clase de productos, elementos, maquinaria y equipo relacionados con la construcción y el diseño. f) la administración, corretaje, compraventa, arriendo, permuta, comodato o cualquier acto o contrato sobre bienes muebles e inmuebles. g) la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como la pignoración e hipoteca de dichos bienes según el caso. h) la remodelación o restauración de construcciones. i) organizar y financiar empresas de cualquier naturaleza, que tengan objetos similares o complementarios con los de la sociedad y llevar la representación de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, dedicadas a la construcción u obras civiles, lo mismo que con la maquinaria dedicada a dicha actividad. j) contratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o publicas, en su propio nombre o de terceros la ejecución de obras civiles o asociarse con otras sociedades para la realización de las mismas, bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley comercial y administrativa, sea bajo el esquema de contratos en participación, consorcios, uniones temporales y otras. k) la realización de operaciones de comercio exterior, tales como la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. l) la promoción y comercialización de productos colombianos en los mercados externos, especialmente en los países del grupo andino, mercosur y unasur. m) participar en todo tipo de licitaciones privadas o públicas. n) todas las actividades relacionadas con el establecimiento, aislamiento, mantenimiento y conservación de plantaciones forestales protectoras, productoras y todas aquellas actividades necesarias para el manejo y control ambiental y forestal; ejecución, interventoría y asesorías a todo tipo de proyectos ambientales y forestales y cualquier otro que sea útil para la actividad social. o) la producción, distribución, importación, exportación, compra, venta, instalación, arrendamiento y/o operación, concesión, mantenimiento y reparación de equipos y materiales de energía eléctrica, mecánica y/o térmica, incluyendo las fuentes de

energía alternativas, entre las cuales se pueden considerar: baterías o acumuladores industriales o estacionarios, baterías o acumuladores para fuerza motriz, baterías o acumuladores para radios de comunicaciones, alarmas, computadores, módulos solares fotovoltaicos, sistemas de rectificación y cargadores de baterías, tecnología scrs, ferroresonante y pwm, sistemas ininterrumpidos de potencia u.p.s., equipos de conversión y transformación eléctrica y electrónica de energía voltaje y corriente, elementos semiconductores para la protección contra sobretensiones transitorias tvs. sistemas de acondicionamiento ambiental, refrigeración y calefacción, pequeñas centrales hidroeléctricas, redes eléctricas en baja tensión y media tensión, motores diésel y motogeneradores diésel y/o eléctricos para uso en generación de energía eléctrica, además del suministro de materiales, accesorios y servicios de ingeniería para redes eléctricas hvdc, hvac, at, bt y mt. p) suministro, distribución e instalación de sistemas de iluminación de alumbrado publico e interior, alumbrado de emergencia e iluminación de vías y escenarios. q) desarrollar programas de reducción de perdidas consistentes en la verificación de del funcionamiento, retiro e instalación de medidores de servicio de energía eléctrica, ejecutar el control de morosidad de los clientes de la empresa de servicio de energía consistente en la verificación de la suspensión, verificación de la suspensión, seguimiento de las suspensiones, reconexión de los servicios de energía en sus diferentes aspectos y modalidades. r) diseño, interventoría, supervisión e inspección de redes eléctricas industriales, domiciliarias, comerciales o gubernamentales. s) desarrollo, diseño e implementación de proyectos de automatización, gestión y control remoto de equipos de energía y complementarios, así como para sistemas de telecomunicaciones y equipos de control, accionamiento y supervisor. diseño, suministro, construcción, concesión, instalación, remodelación, mantenimiento, reparación y/o adaptación de elementos y equipos de planta interna y de planta externa, bienes de planta externa, redes de energía y de telefonía alámbrica o inalámbrica, incluyendo el suministro e instalación de torres para comunicaciones, así como el estudio y la prestación de servicios de diseños, asesorías, interventorías, consultoría, construcción, operación de servicios de telecomunicaciones para la prestación de servicios de valor agregado, como socio o aliado estratégico en contratos de asociación y operador de redes y proveedor de equipos relacionados, fabricación de sistemas y equipos de codificación direccionables y servicios complementarios. t) diseño, fabricación, suministro, instalación, concesión, interconexión, prueba y puesta en funcionamiento de las redes, equipos y elementos para la expansión de la red de servicios de banda ancha. obras civiles para redes de distribución aéreas y subterráneas, canalizaciones y enrutamiento, con el objeto de prestar servicios a poblaciones de clientes, usuarios, abonados o suscriptores y en general todo lo relacionado en concesiones de telecomunicaciones. también prestará el servicio público de las telecomunicaciones a través de la explotación, contratación, distribución, concesión, operación, asesoría, auditoría, interventoría y asistencia técnica de los servicios de televisión abierta y por suscripción, radiodifundida, cableada, cerrada y satelital de señales tanto incidentales como codificadas, la prestación del servicio de valor agregado y/o telemático haciendo uso de la propia red y/o de las redes de telecomunicaciones del estado o privadas; en general la explotacion y prestacion de servicios de telecomunicaciones basicos, especiales y auxiliares de ayuda, walkout, produccion de television e ingenieria en general tales como: cableado, diseno de redes, ductos, obras civiles y otros que conlleven o no la comercialización de equipos electronicos, mantenimientos, transferencia de tecnologia, sistemas de comunicacion y obras complementarias en: centrales telefónicas, redes de fibra optica, redes de transmision de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y conmutación, el diseño, selección, instalación, operación, concesión y mantenimiento de todo tipo de equipos electrónicos especializados, líneas y accesorios para comunicaciones, soluciones de vigilancia y seguridad privada, automatización de procesos y el

diseño, suministro, integración, instalación, implementación, pruebas, puesta en servicio y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas electrónicos de seguridad y blindaje arquitectónico. u) actividades de la ingeniería electromecánica tales como diseñar, seleccionar, instalar, operar, supervisar, dar mantenimiento de sistemas electromecánicos, electro neumáticos y electrohidráulicos, así como los sistemas de protección y control de equipo eléctrico y subestaciones eléctricas, sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica, redes y maquinas hidráulicas, maquinaria industrial y equipo. Seleccionar, instalar, controlar y operar motores de combustión interna, transmisiones mecánicas, turbogeneradores, generadores y turbinas de vapor, cambiadores de calor, equipos de aire acondicionado y refrigeración y máquinas eléctricas y transformadores. seleccionar, instalar y operar instrumentos de medición del área electromecánica y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en todas sus modalidades y aspectos, incluyendo la automatización de servicios industriales, automatización de edificios, sistemas de transporte masivo, equipos de control y automatización de tráfico y transporte, señalización. seguridad de instalaciones industriales. v) la sociedad podrá ser fiadora y garante comercial en los negocios que determine mediante manifestación expresa de sus representados. garantizar con todo o parte de sus bienes, obligaciones de terceros, y por lo tanto, tienen valor para ella las obligaciones que por este concepto lleguen a constituirse por cualquiera de los socios. en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar actividades que tengan relación directa con el mismo tales como: tomar o recibir dinero en mutuo con interés o sin el, con garantía o sin ella; girar, otorgar, aceptar, endosar, avalar, y negociar toda clase de títulos valores; celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias y bursátiles con las entidades del sector financiero público o privado, tales como bancos, corporaciones financieras, fondos fiduciarios, bolsas de valores etc.; w) intervenir como asociado en todo tipo de sociedades comerciales o civiles y formar parte de personas jurídicas de derecho privado y economía mixta; celebrar con personas jurídicas o naturales el negocio jurídico de cuentas en participación respecto a operaciones comerciales relacionadas con su objeto social; importar los bienes muebles y accesorios necesarios para la dotación de los inmuebles de la sociedad o construidos por ella para terceros; x) celebrar contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento y demás negocios que versen sobre muebles e inmuebles: obtener y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza, tales como patentes de invención, marcas de productos o servicios, lemas comerciales y cualquier otro tipo que sea útil para la actividad social. ejecutar en condición de operador todas las actividades correspondientes al diseño, financiación, operación, gestión, construcción, ampliación, expansión, reposición, rehabilitación, mantenimiento, recuperación y administración de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, recolección y procesamiento de basuras, procesamiento y disposición de desechos , basuras, desechos orgánicos o no, escombros y todas las actividades complementarias, afines o análogas acordes con el régimen jurídico vigente y aplicable, así como la ejecución de obras de ampliación y limpieza de cauces y cuerpos de agua. y) la comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, e insumos para el sector ganadero y agrícola. la promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. la prestación, directa o indirecta de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas y en general explotación económica de las actividades ganaderas en todas sus manifestaciones, especialmente en reproducción e inseminación animal, cría, levante y ceba de bovinos con fines comerciales. la actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rusticas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad,

arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores. y a) adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario. y b) producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. y c) adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo. y d) adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques. Estas actividades podrán desarrollarse en cualquier sitio o región geográfica de la República de Colombia.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$12.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	12.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$10.176.000.000,00
Número de acciones	:	848.000,00
Valor nominal	:	12.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$10.176.000.000,00
Número de acciones	:	848.000,00
Valor nominal	:	12.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección denominado Asamblea General de accionistas, un Representante Legal y dos Suplentes del Representante Legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. El uso de la razón social de la compañía y su Representación Legal y administrativa están a cargo de un Representante Legal, quien tendrá dos suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas facultades y atribuciones de éste. Los dos serán designados por la Junta de Socios. En el Representante Legal delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del Representante

Legal: A) Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos, sin límites de cuantía. B) Desarrollar las políticas generales ordenadas por la Junta de Socios para asegurar la máxima productividad en el ejercicio anual. C) Ejecutar las decisiones y órdenes de la Junta de Socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. D) Custodiar los bienes sociales. E) Informar cada seis (6) meses a la Junta de Socios acerca de los negocios ejecutados y por ejecutar. f) Asegurar el buen desempeño administrativo de la sociedad para garantizar, en lo posible, la máxima eficiencia en su funcionamiento. g) Previa autorización de la Junta de Socios enajenar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, dar en prenda los primeros o en garantía real los segundos, para respaldar obligaciones de la sociedad. H) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y conferir poderes de representación cuando fuere el caso. Ésta facultad incluye la autorización para transigir, conciliar y comprometer a la sociedad dentro del giro normal de los negocios. I) Celebrar los contratos necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto social. J) Firmar letras, cheques, pagares o cualquier otro documento, así como negociar con ellos. K) Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la Junta de Socios y fijarles su remuneración y obligaciones por medio de contratos debidamente legalizados. L) Presentar semestralmente a la Junta de Socios, el balance general de las operaciones y el estado de pérdidas y ganancias. M) Todas las demás que expresamente no estén asignadas a otros funcionarios por estos estatutos o la Junta de Socios, por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos :en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal; se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 04/12/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2018 bajo el número 337.180 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Cotes Madera Carlos Karlo	CC 1118807061
Suplente del Representante Legal	
Cotes Madera Carlos Mario	CC 1118849776

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 24/06/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/06/2021 bajo el número 405.217 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
2o Suplente del Representante Legal	
Cotes Madera Jose Carlos luis	CC 1118875262

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 14 del 20/02/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/05/2023 bajo el número 450.426 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Alcala Fornarys Guillermo Arturo	CC 72150385
Tarjeta Profesional	57401-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Documento		30/12/2017	Barranquilla	338.595	02/03/2018	IX
Acta	1	31/05/2019	Asamblea de Accionista	364.506	04/06/2019	IX
Acta	1	24/10/2019	Asamblea de Accionista	371.979	25/10/2019	IX
Acta	3	23/07/2021	Asamblea de Accionista	406.770	26/07/2021	IX
Acta	013-2022	28/12/2022	Asamblea de Accionista	449.318	21/04/2023	IX
Acta	015-2023	19/12/2023	Asamblea de Accionista	474.730	25/04/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4210
Actividad Secundaria Código CIIU: 4290
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4390
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4922

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 25.303.407.467,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

FECHA DE FIRMA CONTRATO SECOP II: Abril 25 de 2024



Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ALVARO HERNANDO CALDERON TORO — *Fecha de aprobación:* 24/04/2024 1:58:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL — *Fecha de aprobación:* 25/04/2024 10:46:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5141133_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Número del proceso	SA-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título del proceso	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV,
Descripción	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
Duración del contrato	260 (Días)
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE CONTRATACION
Título de la oferta	CONSORCIO COMPETITIVIDAD BARRANQUILLA
Tipo	Obra
Cuantía del contrato	9.186.635.876 COP

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

CONTRATO DE OBRA Nº SA-EDU-004-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VII)

CONTRATISTA: CONSORCIO COMPETITIVIDAD BARRANQUILLA
NIT: 901.816.446-2

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 55.221.166 de Barranquilla, en calidad de representante legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE EDUBAR S.A., con NIT 800.091.140-4 en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **ALVARO HERNANDO CALDERON TORO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.625.689, en calidad de representante del CONSORCIO COMPETITIVIDAD BARRANQUILLA, en adelante el "Contratista", identificado con NIT. 901.816.446-2, estructura plural integrada por: ESDRAS MD INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT: 900.595.482-4, con un porcentaje de participación del 40% y ALVARO HERNANDO CALDERON TORO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 16.625.689, con un porcentaje de participación del 60%, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante RESOLUCIÓN EDU-24-0021 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación selección abierta SA-01-2024.

II. Que por medio de la Resolución Nº EDU-24-0042 DEL VEINTIDÓS (22) DE MARZO DEL 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VII)

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Nº SA-001-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.186.635.876,oo), equivalentes a 7.066,642981538462 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Este contrato no tendrá anticipo ni pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2024000000271	23 de enero del 2024	$90.702.947.846,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, suscritas por el Contratista, el Interventor y avaladas por el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados, informe de gestión ambiental (Debe incluir el certificado de disposición de residuos sólidos en el caso de haber generado R.C.D) informe de gestión social y planos. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. En todo caso cada pago estará sujeto al PAC y/o las respectivas transferencias realizadas a EDUBAR S.A, por parte del Distrito de Barranquilla.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER403278
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios y documentos previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se compromete a:

1) Vincular para el desarrollo del presente contrato, a personas víctimas del conflicto, en una

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

cantidad mínima del diez por ciento (10%) de la nómina requerida para el proyecto. 2) Vincular para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo cinco (05) Mujeres que hagan parte o estén inscritas en el centro de oportunidad o en cualquier dependencia pública de equidad de género de a nivel departamental o municipal. 3) Conformar como mínimo los frentes de trabajo señalados en los documentos técnicos anexos al proyecto. 4) Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras. 5) Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. 6) Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad y la estabilidad de la obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. 7) Instalar vallas informativas sobre el proyecto. 8) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, de señalización y movimiento de maquinaria pesada. 9) Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la previa autorización escrita del Supervisor del contrato y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. 10) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. 11) Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.12) Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras. 13) Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad. 14) Asistir a las auditorias visibles diseñadas y citadas por EDUBAR y la comunidad. 15) Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante las instancias responsables de la expedición de estos permisos, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. 16) Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados (señalización de obra, entre otros) de acuerdo con lo aprobado por Instancia responsable. 17) Dotar durante el plazo de ejecución de las obras, a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Distrito de Barranquilla, EDUBAR S.A. y la del contratista. 18) Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. 19) Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra. Tal como lo exige el anexo técnico. 20) Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. 21) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 22) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 23) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 24) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente. 25) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor o el Supervisor del contrato. 26) Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 27) Elaborar y presentar de conformidad con lo establecido en el Decreto 2157 de 2017 el Plan de Gestión del riesgo del proyecto, el cual deberá

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

atender lineamientos del plan de gestión del riesgo del Distrito. Dicho plan deberá ser radicado en la oficina de Gestión del Riesgo para su posterior seguimiento por parte de la interventoría. 28) Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor o Supervisor de las Obras. 29) Elaborar y presentar oportunamente informes, semanales y mensuales de avances de obras. Estos informes deben incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación, Además de otros informes que solicite EDUBAR S.A. 30) Presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT), previo al inicio de actividades. 30.1) En lo atinente al PMA, el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos y Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc, en el caso que se generen estas actividades. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar previo al inicio de actividades, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y la supervisión, a través de EDUBAR. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y la supervisión, a través de EDUBAR. 30.1.1 El contratista deberá presentar de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. 30.2) En lo atinente al PMT, Se debe presentar ante la supervisión, a través de EDUBAR para la aprobación, posteriormente se debe tramitar el permiso de cierre de vías por obras ante las Secretarías de Transito del Distrito de Barranquilla, con todos los requisitos solicitados por esta secretaria en su manual de trámites. Vale la pena destacar que cualquier cambio en los cierres viales deberá tener su debido permiso de cierre de vías por obras. 31) Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el recibido del Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto del presente proceso, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: a) Los productos solicitados en esta etapa, deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. b) Atender al criterio de menor impacto social. c) Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana; en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en integralidad, tomando en consideración el contexto social. d) Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. f) Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. g) Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en el presente proceso, sistematizando los resultados de las mismas, y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. h) El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. i) El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad, en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta el Contratista. j) Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. k) Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales. 32) Implementar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y la entidad competente. 33) Presentar la siguiente información detallada antes del inicio de los trabajos: Análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto y cronograma de ejecución de los trabajos a realizar. Así mismo deberá presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato: 33.1) ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a) Organigrama

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER406078
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

General del Proyecto: 1. Frentes de Trabajo requeridos. 2. Líneas de Mando y coordinación. 3. Niveles de Decisión. 4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. 5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b) Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c) Cronograma de los trabajos: se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: - Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades, - Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. Rendimientos. - Plazo del contrato. - Holgura libre y total para cada una de las actividades. - Ruta crítica para los subprogramas y el programa general. 33.2) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuestos. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría. 34) Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto. 35) Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios en el municipio, encargados del Alumbrado, Señalización de Vías, redes de gas, de agua y demás servicios, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano y toda acción que dé lugar. 36) Antes del inicio de las obras de construcción de cualquier proyecto de infraestructura, el contratista deberá entregar al interventor y/o supervisor una copia de la evaluación de impacto ambiental y social, y del plan de gestión ambiental y social correspondiente a dicho proyecto de infraestructura. Y en caso de requerirlo el contratante, un plan de gestión de la construcción. 37) El contratista deberá cumplir con las normas ambientales y sociales en todos los aspectos correspondientes. Este deberá cumplir con el sistema de gestión ambiental y social desarrollado de acuerdo con las normas medio ambientales y sociales, o en su defecto, la norma ISO 14001. 38) En caso de desencadenarse un evento medio ambiental y social, EDUBAR S.A, podrá requerir al contratista para que éste proporcione un plan de acción correctivo medio ambiental y social una sola vez o periódicamente. 39) El contratista deberá garantizar a EDUBAR S.A, el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelante la obra sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento. El costo de estas licencias será asumido por el contratista. Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse a EDUBAR S.A. 40) El contratista deberá dar estricto cumplimiento de las normas de construcción referidas en la materia, entre las cuales se mencionan solo de manera enunciativa, pero no excluyente: Reglamento colombiano de construcción sismo resistente (Norma NSR- 10), las normas Invias para pavimentos, la normatividad vigente en materia ambiental, el Reglamento Técnico de agua potable y saneamiento básico (RAS), las normas de diseño y construcción que haya lugar, Norma NTC 2010, Manual de señalización vial (dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia), Ministerio del Transporte, las especificaciones generales y particulares de diseño y construcción. 41) El contratista en los frentes de trabajo Deberá contar con todos los equipos e insumos de seguridad. 42) Entrega y recibo de la obra: 1. EL CONTRATISTA informará con mínimo ocho (8) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega total de las obras;

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

EDUBAR en coordinación con el interventor y el operador que se encargará del servicio designarán una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que EL CONTRATISTA las termine a satisfacción de dicha comisión. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra. A más tardar el último día del plazo, EL CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas a EDUBAR por conducto de la interventoría y los operadores; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas. Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo de esta parte, ni mucho menos el de toda la obra. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción tener el sitio de ésta totalmente limpia de basuras y escombros. Al momento de entregar las obras, los contratantes suscribirán un acta de finiquito, y posteriormente un acta de liquidación, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar; se excluyen las reclamaciones a que, por vicios de construcción, tiene derecho EDUBAR S.A, de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes. 2. Recibo de Obra Técnica. Consiste en la verificación efectuada por el INTERVENTOR, previa certificación del responsable de la obra, que la obra se ajusta a los diseños e información contemplada en ellos. 3. Recibo de la Obra definitiva por parte de EDUBAR: Con el agotamiento de los recibos anteriores, el contratista hará entrega a EDUBAR de la obra definitiva una vez que los operadores que serán los responsables del servicio brinden el respectivo visto bueno, con el lleno de los requisitos legales para el efecto. El Contratista se obliga a designar un profesional del área de la construcción, quien de manera articulada se encargará de adelantar todas las acciones relacionadas con el recibo de las obras, en los términos señalados en el presente numeral. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos, permisos y aprobaciones que se deban obtener, según la particularidad de la obra pública. 4. Dicha entrega se acompañará de los documentos del proyecto y los soportes escritos que lo respalden; la información planimétrica que se derive del proyecto en todas las fases y procesos del desarrollo, en general, deberá entregar los informes de acuerdo con los objetivos esperados. 5. Siempre que la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de EDUBAR lo requieran, tomará posesión y hará uso de dicha obra o parte de ella. El uso de la obra o parte de ella no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones a su cargo, ni implicará la renuncia de EDUBAR a ninguno de sus derechos. Sin embargo, EDUBAR no podrá exigir responsabilidad del contratista por los daños o deterioros que le sean imputables a EDUBAR, por la toma de posesión total o parcial de la obra, antes de la entrega definitiva. EDUBAR se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el contratista ni EDUBAR renuncie a cualquiera de sus derechos. PARAGRAFO PRIMERO: REGIMEN DE RESPONSABILIDADES. EL CONTRATISTA al asumir la ejecución de este proyecto y de acuerdo con el alcance pactado mediante la celebración del contrato de obra, asume la responsabilidad de su resultado, por lo que, ante la existencia de un incumplimiento, responderá con sus propios recursos y medios por los costos de las acciones que sean necesarias impulsar para evitar, mitigar o reparar el daño. El contratista será responsable en los términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993 por fallas, errores, omisiones y en general por el incumplimiento, cumplimiento parcial o deficiente del objeto del presente contrato, respondiendo hasta por culpa leve, en los términos del artículo 2155 del Código Civil, además: EDUBAR S.A, exigirá que hasta el recibo definitivo de la obra, tanto el contratista de obra, como la aseguradora, respondan por las fallas que se adviertan en la construcción, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y el código de comercio. 43) Programar la ejecución de actividades previa entrega de documentos de sanación predial por EDUBAR S.A. 44) De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 del 2021, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales. 45) De acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 del 2021, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-5394-3078
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Los establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
6. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas
7. Realizar la supervisión del contrato.
8. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del presente contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
9. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá mantener indemne al contratante.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un (1) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EDUBAR S.A. identificada con NIT 800.091.140-4
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla identificado con NIT 890.102.018-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400018 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EDUBAR S.A. identificada con NIT 800.091.140-4 Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla identificado con NIT 890.102.018-1, y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Lote I, II, III, IV, V, VI, VII y IX Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. Lote VIII El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	- Terceros afectados - EDUBAR S.A. identificada con NIT 800.091.140-4 - Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla identificado con NIT 890.102.018-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400230
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER430078
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SAGRILAF

El contratista se compromete a cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos específicos encaminados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional (PTEE) y el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) adoptados por la empresa.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en El Distrito de Barranquilla, Atlántico y el domicilio contractual es El Distrito de Barranquilla, Atlántico.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Proyectó: Albeiro García
Revisó: Lania Lopesierra
Revisó: Parga Azula S.A.S.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

INICIO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.29 09:59:42 -05:00

Código de Seguridad: 20hoEDRX0/0OlMN5+pNAwQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100079332	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	72044948	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/04/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.846.233-9
DIRECCIÓN	CRA 55 NO 100-50 OF 1110	**TELÉFONO**	3852891
ASEGURADO	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.846.233-9
DIRECCIÓN	CRA 55 NO 100-50 OF 1110	**TELÉFONO**	3852891
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO CON FECHA DE 19 DE JULIO DE 2024 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA GLOBAL
RCE INICIO DESDE 19/07/2024 HASTA 31/12/2024

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SA-EDU-004-2024 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
PATRONAL	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 650.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
A&M AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100079332	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	72044948	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/04/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL
PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
(MODULO VII)
SE ACLARA ASEGURADO: EDUBAR S.A. IDENTIFICADA CON NIT 800.091.140-4 DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA IDENTIFICADO CON
NIT 890.102.018-1, Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS, EDUBAR S.A. IDENTIFICADA CON NIT 800.091.140-4 DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA IDENTIFICADO CON
NIT 890.102.018-1

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - COTES & COTES SAS 900336724-1 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 - P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 900252321-5 (PART. 20,0 %)
INTEGRANTE 3 - TERRABLANCA SAS 901460130-0 (PART. 20,0 %)

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SAN CHARBEL VII)

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SAN CHARBEL VII) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EDUBAR SA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SAN CHARBEL VII , EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EDUBAR SA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EDUBAR SA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.29 09:58:45 -05:00

Código de Seguridad: HxnFoguqxidtwoAjaE+gCA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100317286	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	72044841	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/04/2024	24:00 Horas Del	31/01/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	No. DOC. IDENTIDAD	901.846.233-9
DIRECCIÓN	CRA 55 NO 100-50 OF 1110	TELÉFONO	3852891
ASEGURADO	EDUBAR SA	No. DOC. IDENTIDAD	800.091.140-4
DIRECCIÓN	VIA 40 NO 73 - 290 PISO 9	TELÉFONO	3605148
BENEFICIARIO	EDUBAR SA	No. DOC. IDENTIDAD	800.091.140-4
DIRECCIÓN	VIA 40 NO 73 - 290 PISO 9	TELÉFONO	3605148

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO CON FECHA DE 19 DE JULIO DE 2024 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SA-EDU-004-2024 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
(MODULO VII)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/07/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	918.663.587,60	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/07/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	459.331.793,80	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/12/2024	24:00 Horas Del 31/12/2029	459.331.793,80	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.837.327.175,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
A&M AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100317286	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	72044841	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/04/2024	24:00 Horas Del	31/01/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE ACLARA ASEGURADO/BENEFICIARIO: EDUBAR S.A. IDENTIFICADA CON NIT 800.091.140-4 DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA IDENTIFICADO CON NIT 890.102.018-1

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - COTES & COTES SAS 900336724-1 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 - P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 900252321-5 (PART. 20,0 %)
INTEGRANTE 3 - TERRABLANCA SAS 901460130-0 (PART. 20,0 %)

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SAN CHARBEL VII)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100317286** y endoso, **5** cuyo afianzado es: **CONSORCIO SAN CHARBEL VII** Asegurado o Beneficiario: **EDUBAR SA / EDUBAR SA** , expedida por la Compañía en **29/07/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **29** días del mes **JULIO** del año **2024.**



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LEGALIZACION

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.17 16:53:27 -05:00

Código de Seguridad: 9fb/BRGzMSHtQhZJz3T5+g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100079332	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72029404	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/04/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.846.233-9
DIRECCIÓN	CRA 55 NO 100-50 OF 1110	**TELÉFONO**	3852891
ASEGURADO	CONSORCIO COMPETITIVIDAD BARRANQUILLA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.816.446-2
DIRECCIÓN	CR 35A 17A 34 OFICINA 202	**TELÉFONO**	3114093696
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE CESION ACEPTADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CEDENTE Y CESIONARIO SE AJUSTA NUEVO TOMADOR A LA POLIZA

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SA-EDU-004-2024 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
PATRONAL	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 650.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
A&M AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100079332	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72029404	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/04/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL
PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
(MODULO VII)
SE ACLARA ASEGURADO: EDUBAR S.A. IDENTIFICADA CON NIT 800.091.140-4 DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA IDENTIFICADO CON
NIT 890.102.018-1, Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS, EDUBAR S.A. IDENTIFICADA CON NIT 800.091.140-4 DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA IDENTIFICADO CON
NIT 890.102.018-1

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - COTES & COTES SAS 900336724-1 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 - P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 900252321-5 (PART. 20,0 %)
INTEGRANTE 3 - TERRABLANCA SAS 901460130-0 (PART. 20,0 %)

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SAN CHARBEL VII)

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO COMPETITIVIDAD BARRANQUILLA) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EDUBAR SA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO COMPETITIVIDAD BARRANQUILLA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EDUBAR SA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EDUBAR SA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.17 16:52:53 -05:00

Código de Seguridad: xOOulw3GsfWNEe+U4DF89A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

REHABILITACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100317286	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72029403	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/04/2024	24:00 Horas Del	31/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.846.233-9
DIRECCIÓN	CRA 55 NO 100-50 OF 1110	**TELÉFONO**	3852891
ASEGURADO	EDUBAR SA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.091.140-4
DIRECCIÓN	VIA 40 NO 73 - 290 PISO 9	**TELÉFONO**	3605148
BENEFICIARIO	EDUBAR SA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.091.140-4
DIRECCIÓN	VIA 40 NO 73 - 290 PISO 9	**TELÉFONO**	3605148

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE CESION ACEPTADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CEDENTE Y CESIONARIO SE AJUSTA NUEVO TOMADOR A LA POLIZA

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SA-EDU-004-2024 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/04/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	918.663.587,60	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/04/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	459.331.793,80	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/12/2024	24:00 Horas Del 31/12/2029	459.331.793,80	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.837.327.175,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
A&M AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

REHABILITACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100317286	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72029403	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/04/2024	24:00 Horas Del	31/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

(MODULO VII)

SE ACLARA ASEGURADO/BENEFICIARIO: EDUBAR S.A. IDENTIFICADA CON NIT 800.091.140-4 DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA IDENTIFICADO CON NIT 890.102.018-1

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - COTES & COTES SAS 900336724-1 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 - P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 900252321-5 (PART. 20,0 %)
INTEGRANTE 3 - TERRABLANCA SAS 901460130-0 (PART. 20,0 %)

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SAN CHARBEL VII)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100317286** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO SAN CHARBEL VII** Asegurado o Beneficiario: **EDUBAR SA / EDUBAR SA** , expedida por la Compañía en **17/07/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **17** días del mes **JULIO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 1196312055

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 2/05/2024 5:08:23 p.m.

VALOR TOTAL: $16.243.129,7

RECIBO DE: CONSORCIO COMPETITIVIDAD BARRANQUILLA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901816446

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20249900444628	614041211	BANCOOMEVA S.A.	16.243.129,73

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100317286 Certificado(s): 71926719; Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Póliza(s): 100079332 Certificado(s): 71926720

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, FATIMA LARA MARRIAGA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 35.745.166 y tp 89052-T en mi condición de revisora fiscal de TERRABLANCA S.A.S identificada con NIT 901.460.130-0, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selec-ción. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De igual manera manifiesto BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que la firma que represento se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los (02) días del mes de septiembre de 2024

fatima Lara

FATIMA LARA MARRIAGA
REVISOR FISCAL
TERRABLANCA S.A.S

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



89052-T

FATIMA
LARA MARITZA
C.C. 32745766
RESOLUCION INSCRIPCION 168 FECHA 2002/10/31
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE

ELOINES SANCHEZ CORTES

98364

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

007457

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.745.166
LARA MARRIAGA
APELLIDOS
FATIMA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1971
MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-NOV-1989 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-3800100-00049221-F-0032745166-20080915 0002141877A 1 3380014765

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0E1D32BB2298526B3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FATIMA LARA MARRIAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32745166 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 89052-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

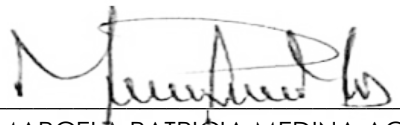
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022
(PERSONAS JURIDICAS)

Yo, **MARCELA PATRICIA MEDINA ACERO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 53.009.097 de Bogota y con tarjeta profesional No. 176803-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la firma **P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS** identificada con Nit. No. 900.252.321-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familia y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), cuando a ello hubo lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la presente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De igual manera manifiesto **bajo la gravedad de juramento** que la firma que represento se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2024



MARCELA PATRICIA MEDINA ACERO
REVISOR FISCAL
P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
NIT. No. 900.252.321-5

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

176803-T



MARCELA PATRICIA
MEDINA ACERO
C.C. 53009097
RESOLUCION INSCRIPCION 132
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 11/04/2013

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

188204

105368

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadpres a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 53.009.097
MEDINA ACERO
APELLIDOS
MARCELA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
19-NOV-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00171628-F-0053009097-20090821
0015248730A 2
1120014418

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4ZAFCAZ5ADFE11C5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARCELA PATRICIA MEDINA ACERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53009097 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 176803-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **GUILLERMO ARTURO ALCALA FORNARYS, i**dentificado con cedula de ciudadanía No. 72.150.385 de Barranquilla, y con tarjeta profesional No. 57401-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal de **COTES&COTES SAS** identificada con el NIT 900.336.724-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 2 días del mes de agosto de 2024



GUILLERMO ARTURO ALCALA FORNARYS
REVISOR FISCAL
COTES&COTES SAS
NIT. No. 900.336.724-1

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



57401-T

GUILLERMO ARTURO
ALCALA FORNARYS
C.C. 72150385
RES. INSCRIPCION 8 DEL 04/02/1998
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

360495 65707

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72.150.385
NUMERO

ALCALA FORNARYS
APELLIDOS

GUILLERMO ARTURO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1967

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1985 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0300100-22137701-M-0072150385-20050826 0067105238A 02 178379983

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 5 B B 9 0 D 3 F 5 9 8 A D 0 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUILLERMO ARTURO ALCALA FORNARYS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72150385 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 57401-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Barranquilla, Agosto 8 de 2024

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-050

Señores
EDUBAR SA
Atención **Dra. ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**
Representante Legal
Via 40 No. 73-290 ps 9
Mix Centro de Negocios
atencionalciudadano@edubar.com.co
Barranquilla

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024**
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (MODULO VII)

ASUNTO: **PAGO ESTAMPILLAS CONTRATO - CESION CONSORCIO SAN CHARBEL VII**

Respetados señores:

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir pago Estampillas correspondiente a Contrato Cesión Consorcio San Charbel VII, así:

DESCRIPCION	BASE LIQUIDACION	VALOR PAGADO
Itsa- Barranquilla	$ 9.186.635.876,00	$ 28.120.000,00
Impuesto Estampilla Pro-Dotacion (Tercera Edad)	$ 9.186.635.876,00	$ 234.498.000,00
Impuesto Estampilla Procultura	$ 9.186.635.876,00	$ 187.599.000,00
Bono Al Deporte	$ 9.186.635.876,00	$ 91.866.000,00
TOTALES		**$ 542.083.000,00**

Cordialmente,

CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante Legal
CONSORCIO SAN CHARBEL VII

C.C.// EDUBAR SA: JUAN SAMPER – SUPERVISION CONTRATO- juan.samper@edubar.com.com
MANUEL MANOTAS -APOYO A SUPERVISION - manuel.manotas@edubar.com.co

C.C.// INTERVENTORÍA EXTERNA: PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"//Calle 100 # 8 A-55-Barranquilla
Teléfono 2360053-2560550 director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co secretaria_baq@pi-sas.com.co

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901846233	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**Fecha Emisión:**	05/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-004-2024, No. CONTRATO SECOP: 004-2024		**Fecha Vence:**	05/08/2024	**20240053237**
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			**Base / Cantidad:**	9.186.635.876

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	560000			560.000
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			27.560.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **28.120.000**

(415)7707277260214(8020)020240053237(3900)00000028120000(96)20240805

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:
860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901846233	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**Fecha Emisión:**	05/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-004-2024, No. CONTRATO SECOP: 004-2024		**Fecha Vence:**	05/08/2024	**20240053237**
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			**Base / Cantidad:**	9.186.635.876

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	560000			560.000
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			27.560.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **28.120.000**

(415)7707277260214(8020)020240053237(3900)00000028120000(96)20240805

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:
860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901846233	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**Fecha Emisión:**	05/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-004-2024, No. CONTRATO SECOP: 004-2024		**Fecha Vence:**	05/08/2024	**20240053237**
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			**Base / Cantidad:**	9.186.635.876

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	560000			560.000
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			27.560.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **28.120.000**

(415)7707277260214(8020)020240053237(3900)00000028120000(96)20240805

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:
860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado
$28.120.000,00

Banco
BANCO DAVIVIENDA

Autorización / CUS
826237789

Fecha de transacción
2024-08-05 20:22:49

Recibo
1632198042

Dirección IP
179.33.168.186

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a financieracotesycotes@gmail.com

Total pagado
S154172176-T103

$28.120.000,00 COP

ESTAMPILLA ITSA

Detalle del pago

Referencia
20240053237

Fecha de solicitud
2024-08-05 20:21:02

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en
pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por placetopay by evertec

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901846233	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**Fecha Emisión:**	05/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-04-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-04-2024		**Fecha Vence:**	06/08/2024	**20240053244**
Impuesto:	24 - IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA			**Base / Cantidad:**	9.186.635.876

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%			183.733.000
999	INTERESES MORATORIOS	3866000			3.866.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **187.599.000**

(415)7707277260139(8020)020240053244(3900)00000187599000(96)20240806

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901846233	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**Fecha Emisión:**	05/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-04-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-04-2024		**Fecha Vence:**	06/08/2024	**20240053244**
Impuesto:	24 - IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA			**Base / Cantidad:**	9.186.635.876

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%			183.733.000
999	INTERESES MORATORIOS	3866000			3.866.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **187.599.000**

(415)7707277260139(8020)020240053244(3900)00000187599000(96)20240806

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901846233	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**Fecha Emisión:**	05/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-04-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-04-2024		**Fecha Vence:**	06/08/2024	**20240053244**
Impuesto:	24 - IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA			**Base / Cantidad:**	9.186.635.876

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%			183.733.000
999	INTERESES MORATORIOS	3866000			3.866.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **187.599.000**

(415)7707277260139(8020)020240053244(3900)00000187599000(96)20240806

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $187.599.000,00	Banco BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS 826830828	Fecha de transacción 2024-08-06 07:42:55
Recibo 1632229068	Dirección IP 191.110.61.147
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
financieracotesycotes@gmail.com

Total pagado S154200066-T103

$187.599.000,00 COP

IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA

Detalle del pago

Referencia
20240053244

Fecha de solicitud
2024-08-06 07:42:25

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en
pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por placetopay by evertec

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901846233	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**Fecha Emisión:**	05/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-04-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-04-2024		**Fecha Vence:**	06/08/2024	**20240053245**
Impuesto:	28 - IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)			**Base / Cantidad:**	9.186.635.876

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)	2.5%			229.666.000
999	INTERESES MORATORIOS	4832000			4.832.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **234.498.000**

(415)7707277260177(8020)020240053245(3900)00000234498000(96)20240806

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901846233	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**Fecha Emisión:**	05/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-04-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-04-2024		**Fecha Vence:**	06/08/2024	**20240053245**
Impuesto:	28 - IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)			**Base / Cantidad:**	9.186.635.876

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)	2.5%			229.666.000
999	INTERESES MORATORIOS	4832000			4.832.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **234.498.000**

(415)7707277260177(8020)020240053245(3900)00000234498000(96)20240806

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901846233	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**Fecha Emisión:**	05/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-04-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-04-2024		**Fecha Vence:**	06/08/2024	**20240053245**
Impuesto:	28 - IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)			**Base / Cantidad:**	9.186.635.876

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)	2.5%			229.666.000
999	INTERESES MORATORIOS	4832000			4.832.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **234.498.000**

(415)7707277260177(8020)020240053245(3900)00000234498000(96)20240806

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $234.498.000,00	Banco BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS 827073841	Fecha de transacción 2024-08-06 09:26:39
Recibo 1632243968	Dirección IP 181.49.27.253
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
financieracotesycotes@gmail.com

Total pagado

S154213918-T103

$234.498.000,00 COP

IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)

Detalle del pago

Referencia
20240053245

Fecha de solicitud
2024-08-06 09:26:05

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por placetopay by evertec

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901846233	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**Fecha Emisión:**	05/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-04-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-04-2024		**Fecha Vence:**	06/08/2024	**20240053246**
Impuesto:	52 - BONO AL DEPORTE			**Base / Cantidad:**	9.186.635.876

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C03	BONO AL DEPORTE	1%			91.866.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **91.866.000**

(415)7707277260153(8020)020240053246(3900)00000091866000(96)20240806

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901846233	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**Fecha Emisión:**	05/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-04-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-04-2024		**Fecha Vence:**	06/08/2024	**20240053246**
Impuesto:	52 - BONO AL DEPORTE			**Base / Cantidad:**	9.186.635.876

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C03	BONO AL DEPORTE	1%			91.866.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **91.866.000**

(415)7707277260153(8020)020240053246(3900)00000091866000(96)20240806

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901846233	CONSORCIO SAN CHARBEL VII	**Fecha Emisión:**	05/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-04-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-04-2024		**Fecha Vence:**	06/08/2024	**20240053246**
Impuesto:	52 - BONO AL DEPORTE			**Base / Cantidad:**	9.186.635.876

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C03	BONO AL DEPORTE	1%			91.866.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **91.866.000**

(415)7707277260153(8020)020240053246(3900)00000091866000(96)20240806

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $91.866.000,00	Banco BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS 827043343	Fecha de transacción 2024-08-06 09:15:56
Recibo 1632242203	Dirección IP 181.49.27.253
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
financieracotesycotes@gmail.com

Total pagado S154212350-T103

$91.866.000,00 COP

BONO AL DEPORTE

Detalle del pago

Referencia
20240053246

Fecha de solicitud
2024-08-06 09:15:34

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en
pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

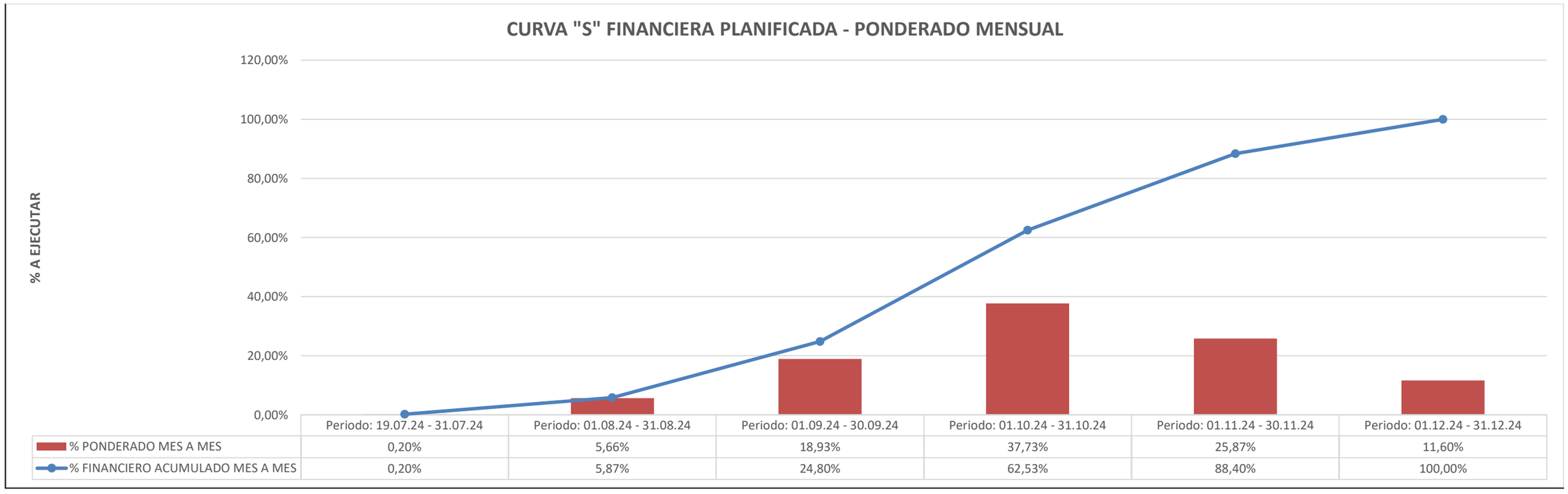
Hecho por placetopay by evertec

CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024 FLUJO DE CAJA - BARRIOS A LA OBRA 2024 - MODULO 7	Julio Periodo: 19.07.24 - 31.07.24	Agosto Periodo: 01.08.24 - 31.08.24	Septiembre Periodo: 01.09.24 - 30.09.24	Octubre Periodo: 01.10.24 - 31.10.24	Noviembre Periodo: 01.11.24 - 30.11.24	Dciembre Periodo: 01.12.24 - 31.12.24	FACTURACION TOTAL	% PONDERADO DE LA ACTIVIDAD
DOCUMENTACION PRELIMINAR								
Radicacion y aprobacion PGS								
Socializacion proyecto a comunidades								
Levantamiento de actas de vecidad								
Radicacion y aprobacion PMA								
Radicacion y aprobacion Plan de gestion del riesgo y matriz IPVER								
Radicacion PMT y respuesta de la entidad + permiso de intervencion								
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS								
Entrega y Aprobacion de Diseño de de geotecnia y pavimentos								
Entrega y Aprobacion de Diseño geometrico de vias								
Entrega y Aprobacion de Diseño Urbanistico								
Entrega y Aprobacion de proyeccion red hidraulica e hidrosanitaria								
TRAMO 1 - Cll 79 / Cra 51B, Cra 52 y Cra 53; Long: 223,27								
PROVISION COMPLEMENTO Y AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 6.732.285,71	$ 60.029.547,62	$ 58.626.988,10	$ 61.151.595,24	$ 1.963.583,33		$ 188.504.000,00	2,05%
PROVISIÓN PERMISOS PMA, PMT, PGS, PGR (TALA DE 20 ARBOLES APROX)	$ 11.961.572,58	$ 35.961.572,58	$ 35.961.572,58	$ 35.961.572,58	$ 35.961.572,58	$ 35.961.572,58	$ 191.769.435,50	2,09%
NIVELACIÓN, REPLANTEO Y SEÑALIZACIÓN VIAS		$ 3.595.974,81	$ 4.019.030,67	$ 4.192.098,98	$ 2.192.198,55		$ 13.999.303,01	0,15%
DEMOLICIÓN DE ANDÉN Y RETIRO DE MATERIAL		$ 18.412.540,03	$ 4.076.058,48				$ 22.488.598,51	0,24%
SUBTERRANIZACON DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYE REGISTROS COMUNES, REGISTROS DOMICILIARIOS, EXCAVACIONES, 12 LINEAS DE TUBERIA TDP DE 4" Y RELLENO Y COMPACTACION		$ 175.074.017,32	$ 368.439.349,87				$ 543.513.367,19	5,92%
ACERO DE REFUERZO CORTADO		$ 2.453.673,14	$ 10.055.248,73	$ 9.814.692,54			$ 22.323.614,41	0,24%
PROVISION DE REDES HIDRAULICAS E HIDROSANITARIAS			$ 129.534.448,73	$ 43.178.149,58			$ 172.712.598,31	1,88%
DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y RETIRO DE MATERIAL			$ 7.287.570,17				$ 7.287.570,17	0,08%
EXCAVACION A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL			$ 10.777.520,49	$ 276.346,68			$ 11.053.867,17	0,12%
TRASLADO DE GASES DEL CARIBE							$ -	0,00%
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO			$ 4.594.543,95	$ 131.272,68			$ 4.725.816,63	0,05%
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO			$ 3.783.950,32	$ 2.054.144,46			$ 5.838.094,78	0,06%
BASE EN CONCRETO FLUÍDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15 METROS (VIAS Y CRUCES)			$ 27.253.592,03	$ 9.084.530,68			$ 36.338.122,71	0,40%
DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y RETIRO DE MATERIAL (CRUCES)			$ 1.023.881,88	$ 731.344,20			$ 1.755.226,08	0,02%
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR= 45 A LA FLEXION ACELERADO A 3 DIAS , ESPESOR= 0.20 METROS, INCLUYE CANASTILLA ,PASADORES D = 1" - LONGITUD 0.35 METROS A CADA 0.30 METROS Y 5/8" - LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.20 METROS, JUNTAS DE SILICONA Y ANTISOL.			$ 71.903.148,70	$ 38.717.080,07			$ 110.620.228,77	1,20%
PROVISIÓN SUMINISTRO E INSTALACION RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE POSTES METALICOS ORNAMENTALES, LUMINARIAS LED, OBRAS CIVILES Y CERTIFICACION RETIE Y RETILAP.				$ 20.524.824,62	$ 40.289.470,56		$ 60.814.295,18	0,66%
PROVISION REUBICACION REDES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA TENSION AEREAS - INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REUBICACION DE LAS REDES EXISTENTES HACIA EL NUEVO LINEAMIENTO, CERTIFICACION RETIE.				$ 18.061.845,67	$ 35.454.734,09		$ 53.516.579,76	0,58%
BASE EN CONCRETO FLUÍDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15 METROS (ZONAS DE PARQUEO Y ACCESOS A PREDIOS)				$ 26.442.544,35			$ 26.442.544,35	0,29%
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR = 39, CON ACELERADO DE 3 DIAS, E = 0.15 MTS, PASADORES D = 3/4" - LONGITUD 0.35 METROS A CADA 0.30 METROS Y D = 1/2" LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.20 METROS , JUNTA Y ANTISOL (PARA ZONA DE ACCESOS Y PARQUEO)				$ 57.141.643,95	$ 2.484.419,30		$ 59.626.063,25	0,65%
BORDILLO DE 0.15 X 0.20 METROS EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ANCLAJE CON SIKADUR (VER DISEÑO)				$ 36.348.769,14			$ 36.348.769,14	0,40%
PLANTILLA PARA PISO EN CONCRETO DE 1500 PSI E = 0.05 MTS				$ 46.891.380,53			$ 46.891.380,53	0,51%
SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN PEATONAL EN LOSETAS PREFABRICADAS EN TONOS GRISES, TACTIL ALERTA Y TACTIL GUIA DE 0.9 X 0.30 X 0.06 METROS, CON BORDE DE CONFINAMIENTO A AMBOS LADOS DE 0.15 X 0.30 METROS EN CONCRETO DE3000 PSI REFORZADO CON 2 VARILLAS				$ 244.862.599,95			$ 244.862.599,95	2,67%
PAISAJISMO GENERAL ZONA VERDE: INCLUYE SIEMBRA DE PLANTAS Y TRANSPORTE DE:1000 M2 COCCOLOBA UVIFERA-UVA DE PLAYA DENSIDAD 5 X M2, COCARDUS ERECTUS-MANGLE VERDE DENSIDAD 4 X M2, CONOCARDUS ERECTUS-MANGLE PLATEADO-DENSIDAD 4 X M2, LEUCOPHYLUM FRYTENCES-FRAI				$ 151.900.498,79	$ 20.404.544,61		$ 172.305.043,40	1,88%
REUBICACION DE POSTES TELEFONICOS				$ 7.875.095,10			$ 7.875.095,10	0,09%
PROVISION PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		$ 9.940.605,85	$ 10.877.416,87	$ 11.345.822,38	$ 10.200.831,13	$ 23.683.323,77	$ 66.048.000,00	0,72%
TRAMO 2 - Cll 79 / Cra 51B, Cra 51 y Cra 50; Long: 234,79								
NIVELACIÓN, REPLANTEO Y SEÑALIZACIÓN VIAS		$ 3.727.405,02	$ 6.774.153,47	$ 7.065.863,43	$ 6.028.672,47		$ 23.596.094,39	0,26%
DEMOLICIÓN DE ANDÉN Y RETIRO DE MATERIAL		$ 210.290.664,11	$ 359.989.102,98				$ 570.279.767,09	6,21%
SUBTERRANIZACON DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYE REGISTROS COMUNES, REGISTROS DOMICILIARIOS, EXCAVACIONES, 12 LINEAS DE TUBERIA TDP DE 4" Y RELLENO Y COMPACTACION			$ 22.972.543,30	$ 450.442,03			$ 23.422.985,33	0,25%
ACERO DE REFUERZO CORTADO			$ 73.424.605,27	$ 85.141.297,61	$ 22.652.271,84		$ 181.218.174,72	1,97%
PROVISION DE REDES HIDRAULICAS E HIDROSANITARIAS			$ 3.087.993,91	$ 4.558.467,19			$ 7.646.461,10	0,08%
DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y RETIRO DE MATERIAL			$ 11.598.236,91				$ 11.598.236,91	0,13%
EXCAVACION A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL							$ -	0,00%
TRASLADO DE GASES DEL CARIBE			$ 2.603.238,17	$ 2.355.310,73			$ 4.958.548,90	0,05%
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO			$ 2.892.646,05	$ 3.232.957,35			$ 6.125.603,40	0,07%
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO			$ 12.003.154,12	$ 26.124.511,91			$ 38.127.666,03	0,42%
BASE EN CONCRETO FLUÍDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15 METROS (VIAS Y CRUCES)				$ 1.841.665,69			$ 1.841.665,69	0,02%
DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y RETIRO DE MATERIAL (CRUCES)				$ 116.067.942,59			$ 116.067.942,59	1,26%
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR= 45 A LA FLEXION ACELERADO A 3 DIAS , ESPESOR= 0.20 METROS, INCLUYE CANASTILLA ,PASADORES D = 1" - LONGITUD 0.35 METROS A CADA 0.30 METROS Y 5/8" - LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.20 METROS, JUNTAS DE SILICONA Y ANTISOL.				$ 63.809.216,45			$ 63.809.216,45	0,69%
PROVISIÓN SUMINISTRO E INSTALACION RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE POSTES METALICOS ORNAMENTALES, LUMINARIAS LED, OBRAS CIVILES Y CERTIFICACION RETIE Y RETILAP.					$ 56.152.110,48		$ 56.152.110,48	0,61%
PROVISION REUBICACION REDES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA TENSION AEREAS - INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REUBICACION DE LAS REDES EXISTENTES HACIA EL NUEVO LINEAMIENTO, CERTIFICACION RETIE.					$ 27.744.760,20		$ 27.744.760,20	0,30%
BASE EN CONCRETO FLUÍDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15 METROS (ZONAS DE PARQUEO Y ACCESOS A PREDIOS)					$ 62.562.467,67		$ 62.562.467,67	0,68%
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR = 39, CON ACELERADO DE 3 DIAS, E = 0.15 MTS, PASADORES D = 3/4" - LONGITUD 0.35 METROS A CADA 0.30 METROS Y D = 1/2" LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.20 METROS , JUNTA Y ANTISOL (PARA ZONA DE ACCESOS Y PARQUEO)					$ 38.138.836,78		$ 38.138.836,78	0,42%
BORDILLO DE 0.15 X 0.20 METROS EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ANCLAJE CON SIKADUR (VER DISEÑO)				$ 34.932.454,47	$ 14.268.185,63		$ 49.200.640,10	0,54%
PLANTILLA PARA PISO EN CONCRETO DE 1500 PSI E = 0.05 MTS				$ 149.870.785,81	$ 107.050.561,30		$ 256.921.347,11	2,80%
SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN PEATONAL EN LOSETAS PREFABRICADAS EN TONOS GRISES, TACTIL ALERTA Y TACTIL GUIA DE 0.9 X 0.30 X 0.06 METROS, CON BORDE DE CONFINAMIENTO A AMBOS LADOS DE 0.15 X 0.30 METROS EN CONCRETO DE3000 PSI REFORZADO CON 2 VARILLAS				$ 93.408.450,30	$ 87.382.098,66		$ 180.790.548,96	1,97%
PAISAJISMO GENERAL ZONA VERDE: INCLUYE SIEMBRA DE PLANTAS Y TRANSPORTE DE:1000 M2 COCCOLOBA UVIFERA-UVA DE PLAYA DENSIDAD 5 X M2, COCARDUS ERECTUS-MANGLE VERDE DENSIDAD 4 X M2, CONOCARDUS ERECTUS-MANGLE PLATEADO-DENSIDAD 4 X M2, LEUCOPHYLUM FRYTENCES-FRAI				$ 3.370.401,52	$ 4.892.518,34		$ 8.262.919,86	0,09%
REUBICACION DE POSTES TELEFONICOS				$ 8.505.768,56	$ 4.664.453,72		$ 13.170.222,28	0,14%

TRAMO 3 - Cll 79 / Cra 50, Cra 49C y Cra 49B; Long: 188,40								
NIVELACIÓN, REPLANTEO Y SEÑALIZACIÓN VIAS		$ 696.181,58	$ 3.383.766,27	$ 3.529.478,70	$ 3.173.292,77	$ 1.003.796,69	$ 11.786.516,01	0,13%
DEMOLICIÓN DE ANDÉN Y RETIRO DE MATERIAL			$ 18.933.958,79				$ 18.933.958,79	0,21%
SUBTERRANIZACON DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYE REGISTROS COMUNES, REGISTROS DOMICILIARIOS, EXCAVACIONES, 12 LINEAS DE TUBERIA TDP DE 4" Y RELLENO Y COMPACTACION			$ 290.402.173,46	$ 167.201.251,39			$ 457.603.424,85	4,98%
ACERO DE REFUERZO CORTADO			$ 4.698.763,19	$ 8.830.434,27	$ 5.265.855,30		$ 18.795.052,76	0,20%
PROVISION DE REDES HIDRAULICAS E HIDROSANITARIAS			$ 8.389.208,06	$ 137.023.731,66			$ 145.412.939,72	1,58%
DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y RETIRO DE MATERIAL			$ 2.300.875,15	$ 3.834.791,92			$ 6.135.667,07	0,07%
EXCAVACION A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL			$ 697.998,58	$ 8.608.649,21			$ 9.306.647,79	0,10%
TRASLADO DE GASES DEL CARIBE							$ -	0,00%
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO				$ 3.978.834,75			$ 3.978.834,75	0,04%
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO				$ 4.869.789,63	$ 45.512,05		$ 4.915.301,68	0,05%
BASE EN CONCRETO FLUÍDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15 METROS (VIAS Y CRUCES)				$ 30.594.370,63			$ 30.594.370,63	0,33%
DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y RETIRO DE MATERIAL (CRUCES)				$ 1.477.787,88			$ 1.477.787,88	0,02%
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR= 45 A LA FLEXION ACELERADO A 3 DIAS , ESPESOR= 0.20 METROS, INCLUYE CANASTILLA ,PASADORES D = 1" - LONGITUD 0.35 METROS A CADA 0.30 METROS Y 5/8" - LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.20 METROS, JUNTAS DE SILICONA Y ANTISOL.				$ 93.135.143,68			$ 93.135.143,68	1,01%
PROVISIÓN SUMINISTRO E INSTALACION RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE POSTES METALICOS ORNAMENTALES, LUMINARIAS LED, OBRAS CIVILES Y CERTIFICACION RETIE Y RETILAP.					$ 33.921.152,31	$ 17.280.587,03	$ 51.201.739,34	0,56%
PROVISION REUBICACION REDES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA TENSION AEREAS - INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REUBICACION DE LAS REDES EXISTENTES HACIA EL NUEVO LINEAMIENTO, CERTIFICACION RETIE.					$ 29.850.614,04	$ 15.206.916,58	$ 45.057.530,62	0,49%
BASE EN CONCRETO FLUÍDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15 METROS (ZONAS DE PARQUEO Y ACCESOS A PREDIOS)					$ 22.262.927,81		$ 22.262.927,81	0,24%
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR = 39, CON ACELERADO DE 3 DIAS, E = 0.15 MTS, PASADORES D = 3/4" - LONGITUD 0.35 METROS A CADA 0.30 METROS Y D = 1/2" LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.20 METROS , JUNTA Y ANTISOL (PARA ZONA DE ACCESOS Y PARQUEO)					$ 50.201.324,20		$ 50.201.324,20	0,55%
BORDILLO DE 0.15 X 0.20 METROS EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ANCLAJE CON SIKADUR (VER DISEÑO)				$ 10.711.166,99	$ 19.892.167,26		$ 30.603.334,25	0,33%
PLANTILLA PARA PISO EN CONCRETO DE 1500 PSI E = 0.05 MTS					$ 39.479.537,44		$ 39.479.537,44	0,43%
SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN PEATONAL EN LOSETAS PREFABRICADAS EN TONOS GRISES, TACTIL ALERTA Y TACTIL GUIA DE 0.9 X 0.30 X 0.06 METROS, CON BORDE DE CONFINAMIENTO A AMBOS LADOS DE 0.15 X 0.30 METROS EN CONCRETO DE3000 PSI REFORZADO CON 2 VARILLAS					$ 206.158.617,47		$ 206.158.617,47	2,24%
PAISAJISMO GENERAL ZONA VERDE: INCLUYE SIEMBRA DE PLANTAS Y TRANSPORTE DE:1000 M2 COCCOLOBA UVIFERA-UVA DE PLAYA DENSIDAD 5 X M2, COCARDUS ERECTUS-MANGLE VERDE DENSIDAD 4 X M2, CONOCARDUS ERECTUS-MANGLE PLATEADO-DENSIDAD 4 X M2, LEUCOPHYLUM FRYTENCES-FRAI					$ 145.069.804,61		$ 145.069.804,61	1,58%
REUBICACION DE POSTES TELEFONICOS					$ 6.630.325,41		$ 6.630.325,41	0,07%
TRAMO 4 - Cll 79 / Cra 49B, Cra 48, Cra 47 y Cra 46; Long: 189,90								
NIVELACIÓN, REPLANTEO Y SEÑALIZACIÓN VIAS			$ 2.937.451,08	$ 3.557.579,64	$ 3.198.557,84	$ 2.186.769,14	$ 11.880.357,70	0,13%
DEMOLICIÓN DE ANDÉN Y RETIRO DE MATERIAL			$ 14.790.647,82	$ 4.294.059,05			$ 19.084.706,87	0,21%
SUBTERRANIZACON DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYE			$ 133.051.951,22	$ 328.194.813,00			$ 461.246.764,22	5,02%
ACERO DE REFUERZO CORTADO			$ 1.796.479,69	$ 8.900.740,28	$ 8.002.500,43	$ 244.974,50	$ 18.944.694,90	0,21%
PROVISION DE REDES HIDRAULICAS E HIDROSANITARIAS				$ 111.337.348,06	$ 35.233.337,99		$ 146.570.686,05	1,60%
DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y RETIRO DE MATERIAL				$ 6.184.517,92			$ 6.184.517,92	0,07%
EXCAVACION A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL				$ 9.263.485,98	$ 117.259,32		$ 9.380.745,30	0,10%
TRASLADO DE GASES DEL CARIBE							$ -	0,00%
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO				$ 3.954.811,80	$ 55.701,57		$ 4.010.513,37	0,04%
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO				$ 3.257.083,08	$ 1.697.353,16		$ 4.954.436,24	0,05%
BASE EN CONCRETO FLUÍDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15				$ 23.899.416,19	$ 6.938.540,19		$ 30.837.956,38	0,34%
DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y RETIRO DE MATERIAL (CRUCES)				$ 930.971,06	$ 558.582,64		$ 1.489.553,70	0,02%
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR= 45 A LA FLEXION ACELERADO A				$ 63.366.749,23	$ 30.509.916,29		$ 93.876.665,52	1,02%
PROVISIÓN SUMINISTRO E INSTALACION RED DE ALUMBRADO PÚBLICO,					$ 10.966.996,76	$ 40.642.399,74	$ 51.609.396,50	0,56%
PROVISION REUBICACION REDES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA TENSION					$ 9.650.957,15	$ 35.765.311,77	$ 45.416.268,92	0,49%
BASE EN CONCRETO FLUÍDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15					$ 18.232.646,59	$ 4.207.533,83	$ 22.440.180,42	0,24%
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR = 39, CON ACELERADO DE 3 DIAS,					$ 27.408.883,81	$ 23.192.132,46	$ 50.601.016,27	0,55%
BORDILLO DE 0.15 X 0.20 METROS EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE					$ 29.921.581,63	$ 925.409,74	$ 30.846.991,37	0,34%
PLANTILLA PARA PISO EN CONCRETO DE 1500 PSI E = 0.05 MTS					$ 39.793.864,96		$ 39.793.864,96	0,43%
SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN PEATONAL EN LOSETAS					$ 197.410.007,34	$ 10.390.000,39	$ 207.800.007,73	2,26%
PAISAJISMO GENERAL ZONA VERDE: INCLUYE SIEMBRA DE PLANTAS Y					$ 109.668.614,23	$ 36.556.204,74	$ 146.224.818,97	1,59%
REUBICACION DE POSTES TELEFONICOS					$ 6.683.114,62		$ 6.683.114,62	0,07%
TRAMO 5 - Cll 79 / Cra 46, Cra 45 y Cra 44; Long: 185,82								
NIVELACIÓN, REPLANTEO Y SEÑALIZACIÓN VIAS			$ 1.724.603,98	$ 3.481.145,07	$ 3.129.836,85	$ 3.289.522,41	$ 11.625.108,31	0,13%
DEMOLICIÓN DE ANDÉN Y RETIRO DE MATERIAL			$ 6.069.268,43	$ 12.605.403,67			$ 18.674.672,10	0,20%
SUBTERRANIZACON DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYE REGISTROS COMUNES, REGISTROS DOMICILIARIOS, EXCAVACIONES, 12 LINEAS DE TUBERIA TDP DE 4" Y RELLENO Y COMPACTACION				$ 446.997.103,43	$ 4.339.777,70		$ 451.336.881,13	4,91%
ACERO DE REFUERZO CORTADO				$ 7.590.855,55	$ 7.830.566,77	$ 3.116.245,96	$ 18.537.668,28	0,20%
PROVISION DE REDES HIDRAULICAS E HIDROSANITARIAS				$ 59.299.322,01	$ 84.122.294,01		$ 143.421.616,02	1,56%
DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y RETIRO DE MATERIAL				$ 6.051.643,60			$ 6.051.643,60	0,07%
EXCAVACION A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL				$ 4.933.820,03	$ 4.245.380,03		$ 9.179.200,06	0,10%
TRASLADO DE GASES DEL CARIBE							$ -	0,00%
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO				$ 1.907.668,94	$ 2.016.678,59		$ 3.924.347,53	0,04%
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO				$ 1.571.107,94	$ 3.276.882,28		$ 4.847.990,22	0,05%
BASE EN CONCRETO FLUÍDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15 METROS (VIAS Y CRUCES)					$ 30.175.403,13		$ 30.175.403,13	0,33%
DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y RETIRO DE MATERIAL (CRUCES)					$ 1.457.550,66		$ 1.457.550,66	0,02%
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR= 45 A LA FLEXION ACELERADO A 3 DIAS , ESPESOR= 0.20 METROS, INCLUYE CANASTILLA ,PASADORES D = 1" - LONGITUD 0.35 METROS A CADA 0.30 METROS Y 5/8" - LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.20 METROS, JUNTAS DE SILICONA Y ANTISOL.					$ 91.859.726,10		$ 91.859.726,10	1,00%
PROVISIÓN SUMINISTRO E INSTALACION RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE POSTES METALICOS ORNAMENTALES, LUMINARIAS LED, OBRAS CIVILES Y CERTIFICACION RETIE Y RETILAP.						$ 50.500.569,02	$ 50.500.569,02	0,55%
PROVISION REUBICACION REDES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA TENSION AEREAS - INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REUBICACION DE LAS REDES EXISTENTES HACIA EL NUEVO LINEAMIENTO, CERTIFICACION RETIE.						$ 44.440.500,74	$ 44.440.500,74	0,48%
BASE EN CONCRETO FLUÍDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15 METROS (ZONAS DE PARQUEO Y ACCESOS A PREDIOS)						$ 21.958.053,32	$ 21.958.053,32	0,24%
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR = 39, CON ACELERADO DE 3 DIAS, E = 0.15 MTS, PASADORES D = 3/4" - LONGITUD 0.35 METROS A CADA 0.30 METROS Y D = 1/2" LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.20 METROS , JUNTA Y ANTISOL (PARA ZONA DE ACCESOS Y PARQUEO)						$ 49.513.853,84	$ 49.513.853,84	0,54%
BORDILLO DE 0.15 X 0.20 METROS EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ANCLAJE CON SIKADUR (VER DISEÑO)					$ 18.412.388,84	$ 11.771.855,16	$ 30.184.244,00	0,33%
PLANTILLA PARA PISO EN CONCRETO DE 1500 PSI E = 0.05 MTS					$ 16.224.539,20	$ 22.714.354,89	$ 38.938.894,09	0,42%
SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN PEATONAL EN LOSETAS PREFABRICADAS EN TONOS GRISES, TACTIL ALERTA Y TACTIL GUIA DE 0.9 X 0.30 X 0.06 METROS, CON BORDE DE CONFINAMIENTO A AMBOS LADOS DE 0.15 X 0.30 METROS EN CONCRETO DE3000 PSI REFORZADO CON 2 VARILLAS					$ 71.167.399,17	$ 132.168.027,04	$ 203.335.426,21	2,21%
PAISAJISMO GENERAL ZONA VERDE: INCLUYE SIEMBRA DE PLANTAS Y TRANSPORTE DE:1000 M2 COCCOLOBA UVIFERA-UVA DE PLAYA DENSIDAD 5 X M2, COCARDUS ERECTUS-MANGLE VERDE DENSIDAD 4 X M2, CONOCARDUS ERECTUS-MANGLE PLATEADO-DENSIDAD 4 X M2, LEUCOPHYLUM FRYTENCES-FRAI					$ 39.536.141,81	$ 103.547.038,08	$ 143.083.179,89	1,56%
REUBICACION DE POSTES TELEFONICOS					$ 2.861.043,48	$ 3.678.484,48	$ 6.539.527,96	0,07%

TRAMO 6 - Cll 79 / Cra 44, Cra 43B y Cra 43; Long: 154,78								
NIVELACIÓN, REPLANTEO Y SEÑALIZACIÓN VIAS			$ 1.344.890,41	$ 2.931.861,10	$ 2.635.985,21	$ 2.770.474,25	$ 9.683.210,97	0,11%
DEMOLICIÓN DE ANDÉN Y RETIRO DE MATERIAL			$ 5.055.437,35	$ 10.499.754,49			$ 15.555.191,84	0,17%
SUBTERRANIZACON DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYE REGISTROS COMUNES, REGISTROS DOMICILIARIOS, EXCAVACIONES, 12 LINEAS DE TUBERIA TDP DE 4" Y RELLENO Y COMPACTACION				$ 372.329.198,52	$ 3.614.846,59		$ 375.944.045,11	4,09%
ACERO DE REFUERZO CORTADO				$ 6.322.853,41	$ 6.522.522,47	$ 2.595.697,72	$ 15.441.073,60	0,17%
PROVISION DE REDES HIDRAULICAS E HIDROSANITARIAS				$ 49.393.763,11	$ 70.070.222,08		$ 119.463.985,19	1,30%
DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y RETIRO DE MATERIAL				$ 5.040.756,63			$ 5.040.756,63	0,05%
EXCAVACION A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL				$ 4.109.658,08	$ 3.536.217,42		$ 7.645.875,50	0,08%
TRASLADO DE GASES DEL CARIBE							$ -	0,00%
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO				$ 1.589.005,48	$ 1.679.805,79		$ 3.268.811,27	0,04%
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO				$ 1.308.664,77	$ 2.729.500,80		$ 4.038.165,57	0,04%
BASE EN CONCRETO FLUÍDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15 METROS (VIAS Y CRUCES)					$ 25.134.801,94		$ 25.134.801,94	0,27%
DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y RETIRO DE MATERIAL (CRUCES)					$ 1.214.076,47		$ 1.214.076,47	0,01%
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR= 45 A LA FLEXION ACELERADO A 3 DIAS , ESPESOR= 0.20 METROS, INCLUYE CANASTILLA ,PASADORES D = 1" - LONGITUD 0.35 METROS A CADA 0.30 METROS Y 5/8" - LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.20 METROS, JUNTAS DE SILICONA Y ANTISOL.					$ 76.515.167,40		$ 76.515.167,40	0,83%
PROVISIÓN SUMINISTRO E INSTALACION RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE POSTES METALICOS ORNAMENTALES, LUMINARIAS LED, OBRAS CIVILES Y CERTIFICACION RETIE Y RETILAP.						$ 42.064.783,52	$ 42.064.783,52	0,46%
PROVISION REUBICACION REDES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA TENSION AEREAS - INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REUBICACION DE LAS REDES EXISTENTES HACIA EL NUEVO LINEAMIENTO, CERTIFICACION RETIE.						$ 37.017.009,50	$ 37.017.009,50	0,40%
BASE EN CONCRETO FLUÍDO DE 1500 PSI PREMEZCLADO, E = 0.15 METROS (ZONAS DE PARQUEO Y ACCESOS A PREDIOS)						$ 18.290.105,98	$ 18.290.105,98	0,20%
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO MR = 39, CON ACELERADO DE 3 DIAS, E = 0.15 MTS, PASADORES D = 3/4" - LONGITUD 0.35 METROS A CADA 0.30 METROS Y D = 1/2" LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.20 METROS , JUNTA Y ANTISOL (PARA ZONA DE ACCESOS Y PARQUEO)						$ 41.242.892,57	$ 41.242.892,57	0,45%
BORDILLO DE 0.15 X 0.20 METROS EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ANCLAJE CON SIKADUR (VER DISEÑO)					$ 15.336.721,26	$ 9.805.444,74	$ 25.142.166,00	0,27%
PLANTILLA PARA PISO EN CONCRETO DE 1500 PSI E = 0.05 MTS					$ 13.514.337,41	$ 18.920.072,38	$ 32.434.409,79	0,35%
SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN PEATONAL EN LOSETAS PREFABRICADAS EN TONOS GRISES, TACTIL ALERTA Y TACTIL GUIA DE 0.9 X 0.30 X 0.06 METROS, CON BORDE DE CONFINAMIENTO A AMBOS LADOS DE 0.15 X 0.30 METROS EN CONCRETO DE3000 PSI REFORZADO CON 2 VARILLAS					$ 59.279.356,61	$ 110.090.233,69	$ 169.369.590,30	1,84%
PAISAJISMO GENERAL ZONA VERDE: INCLUYE SIEMBRA DE PLANTAS Y TRANSPORTE DE:1000 M2 COCCOLOBA UVIFERA-UVA DE PLAYA DENSIDAD 5 X M2, COCARDUS ERECTUS-MANGLE VERDE DENSIDAD 4 X M2, CONOCARDUS ERECTUS-MANGLE PLATEADO-DENSIDAD 4 X M2, LEUCOPHYLUM FRYTENCES-FRAI					$ 32.931.891,24	$ 86.250.191,33	$ 119.182.082,57	1,30%
REUBICACION DE POSTES TELEFONICOS					$ 2.383.125,12	$ 3.064.018,01	$ 5.447.143,13	0,06%
FACTURACION MES A MES	**$ 18.693.858,29**	**$ 520.182.182,06**	**$ 1.739.137.469,23**	**$ 3.466.323.979,64**	**$ 2.376.242.024,86**	**$ 1.066.056.361,59**	**$ 9.186.635.875,69**	**100,00%**

% PONDERADO MES A MES	**0,20%**	**5,66%**	**18,93%**	**37,73%**	**25,87%**	**11,60%**
% FINANCIERO ACUMULADO MES A MES	**0,20%**	**5,87%**	**24,80%**	**62,53%**	**88,40%**	**100,00%**



	Periodo: 19.07.24 - 31.07.24	Periodo: 01.08.24 - 31.08.24	Periodo: 01.09.24 - 30.09.24	Periodo: 01.10.24 - 31.10.24	Periodo: 01.11.24 - 30.11.24	Periodo: 01.12.24 - 31.12.24
% PONDERADO MES A MES	0,20%	5,66%	18,93%	37,73%	25,87%	11,60%
% FINANCIERO ACUMULADO MES A MES	0,20%	5,87%	24,80%	62,53%	88,40%	100,00%